

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022



Chalchuapa, Santa Ana
El Salvador, Centro América

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

**DECRETO N°1
DE FECHA 05 DE ENERO DEL
AÑO 2022**



Chalchuapa, Santa Ana
El Salvador, Centro América

INDICE

<u>CONTENIDO</u>	N° Pag.
<u>Decreto</u> -----	1
<u>Acuerdo</u> -----	4
<u>Estructura Presupuestaria</u> -----	5
<u>Cuadros Resumen de Ingresos y Egresos</u> -----	6
<u>Disposiciones Generales</u> -----	7
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	
<u>Presupuesto de Ingresos Institucional</u> -----	26
<u>Presupuesto de ingresos por fuente de financiamiento</u> -----	28
<u>PRESUPUESTO DE EGRESOS</u>	
<u>Presupuesto de egresos institucional</u> -----	31
<u>Consolidados CEP'S</u> -----	33
<u>CEP'S</u> -----	39
<u>ANEXOS</u>	
<u>Nómina de Salarios</u> -----	58
<u>Saldos Bancarios</u> -----	68
<u>Cuentas por Pagar</u> -----	70
<u>Proyectos de Inversión 2%</u> -----	71
<u>Programas 1.5% libre Disponibilidad</u> -----	72
<u>Proyecto GOES</u> -----	73



DECRETO NÚMERO UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

CONSIDERANDO:

- A) Que el Código Municipal, en su artículo 3 numeral 2, en lo que confiera a la autonomía de los municipios se extiende a decretar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para desarrollar sus actuaciones en el ejercicio financiero determinado.
- B) Que dentro de las facultades del Concejo esta elaborar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio.
- C) Que en virtud de darle cumplimiento a la obligación de los municipios para desarrollar su actuación administrativa por medio de un presupuesto de ingresos y egresos, según los estipulando en los artículos 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del código municipal.

POR TANTO:

En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal.

DECRETA:

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS POR AREAS DE GESTION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, QUE INICIA DEL DÍA UNO DE ENERO AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

Art. 1. El presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de **AREAS DE GESTION**, siguiendo las reglas aplicables de la Contabilidad Gubernamental, impulsado por el Ministerio de Hacienda en las municipalidades del país, y que asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,856,089.42).**

Art. 2. El Presupuesto contiene la estimación de Ingresos y Egresos, así como las Disposiciones Generales y sus anexos aplicables para el ejercicio financiero que inicia el día **UNO DE ENERO Y FINALIZA EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Art. 3. El presente presupuesto, se regirá conforme las normas complementarias explicativas y necesarias, expresadas en la Disposiciones Generales; así como también con base a los anexos contenidos en el mismo.

Art. 4. El presente Decreto, entrará en vigencia a partir del uno de enero del año dos mil veintidós.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil veintidós.



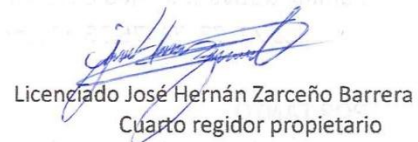

Ingeniero Jorge Orlando Moran Zuniga
Alcalde Municipal

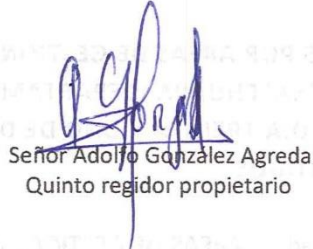

Ingeniero Luis Ricardo Garcia Barrera
Primer regidor propietario



Licenciado Luis Angel Garcia Cortez
Síndico Municipal


Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza
Segunda regidora propietario

Profesor Erick Vladimir Cortez
Tercer regidor propietario


Licenciado José Hernán Zarceño Barrera
Cuarto regidor propietario


Señor Adolfo González Agreda
Quinto regidor propietario


Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra
Sexto regidor propietario

Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz
Séptimo regidor propietario

Licenciado René Alberto Padilla
Octavo regidor propietario


Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera
Novena regidora propietario

Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz
Décima Regidora propietario

Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo
Primera regidora suplente



Licenciada Blanca Estela Guevara Morán
Segunda regidora suplente

Señora María Laura Mazariego Arana
Tercera regidora suplente

Señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga
Cuarto regidor suplente



Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaría Municipal



JJ

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA



Chalchuapa, Santa Ana
El Salvador, Centro América

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA POR CENTRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
PRESUPUESTO POR AREAS DE GESTION
EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2022**

Centro de Ejecución Presupuestaria	Año	Unidad Operacional	Cod. Municipio	Area de Gestión	Unidad Presupuestaria	Línea de Trabajo	Sub - Línea de Trabajo	Fuente Financiamiento	Fuente Recursos	CONCEPTO
CEP 1	2022	6	8203	1	01	01	01	1	120	LIBRE DISPONIBILIDAD
CEP 2	2022	6	8203	1	01	01	02	2	000	DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CEP 3	2022	6	8203	3	03	01	01	1	111	INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONÓMICOS (2%)
CEP 4	2022	6	8203	3	35	01	01	1	109	INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO GOES-COVID-19
CEP 5	2022	6	8203	3	36	01	01	1	109	INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO GOES-TORMENTA
CEP 6	2022	6	8203	5	05	01	01	1		AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA MUNICIPAL

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS



Chalchuapa, Santa Ana
El Salvador, Centro América

PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION

Institución: Alcaldía Municipal de CHALCHUAPA,
Departamento de SANTA ANA

EJERCICIO FISCAL 2022

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS CLASIFICACIONES POR RUBRO DE INGRESOS		
<i>En dolares de Estados Unidos de America</i>		
11	IMPUESTOS	\$ 486,448.60
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 1,290,022.93
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 235,257.31
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 138,885.34
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 818,403.36
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,887,071.88
	TOTAL	\$ 4,856,089.42

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIONES POR RUBRO DE EGRESOS		
<i>En dolares de Estados Unidos de America</i>		
51	REMUNERACIONES	\$ 2,551,080.37
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,525,807.76
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 15,014.84
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 25,400.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 474,175.01
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 118,893.36
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 145,718.08
	TOTAL	\$ 4,856,089.42

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

DISPOSICIONES GENERALES



Chalchuapa, Santa Ana
El Salvador, Centro América

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA

El presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de AREAS DE GESTIÓN, siguiendo las reglas aplicables de la Contabilidad Gubernamental, impulsado por el Ministerio de Hacienda en las municipalidades del país y de estructura de la siguiente forma.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. – Las presentes disposiciones generales, constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y el de Egresos, así como de los anexos respectivos, las cuáles serán aplicables a todas las operaciones originadas por la ejecución del Presupuesto.

Si hubiere contradicción entre cualquier Ordenanza o Reglamento Municipal y las presentes Disposiciones Generales, se aplicarán estas últimas como regulación específica.

CAPITULO I DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO A BASE DE DEVENGAMIENTOS

Art. 2. – el presente presupuesto deberá ejecutarse con los compromisos y derechos realmente adquiridos, o sea devengamientos tanto de ingresos como de egresos, de conformidad a la normativa establecida para el subsistema de Contabilidad Gubernamental, aplicado mediante el Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM).

DE LOS CREDITOS PRESUPUESTOS

Art. 3. – Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un crédito presupuestario, por lo tanto, no se podrá incurrir en alguno sin afectar el crédito presupuestario, tampoco deberá autorizarse pagos a cuentas de una asignación que estuviere agotada.

Art. 4. - Los créditos presupuestos se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse si no en la medida estrictamente necesaria, para obtener un funcionamiento ordenado y económico de la administración municipal.

UTILIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES.

Art. 5. – las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido aumentada por transferencias legalmente aprobadas.

A una asignación de carácter general no se podrá imputar gastos para los cuales exista en el presupuesto una asignación de carácter específico, aun cuando esta última estuviere agotada.

Las reservas de crédito constituidas están disponibles para los fines a que la misma se refieran.

Para efectuar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

DE LAS REPROGAMACIONES AL PRESUPUESTO.

Art. 6. – En caso que se agoten las disponibilidades presupuestarias en una determinada línea de trabajo y fuente de financiamiento, El jefe del departamento de Presupuesto podrá efectuar bajo su responsabilidad los cambios y/o ajuste que a su criterio y análisis considere convenientes, con el propósito de cumplir oportunamente con los compromisos institucionales. Para este tipo de modificaciones no se necesita acuerdo del Concejo Municipal.

Se necesitará una aprobación del Concejo para las siguientes modificaciones en el presupuesto: incremento en los ingresos y egresos totales, ajustes en plazas y salarios, e incremento y disminuciones las asignaciones presupuestarias de los objetos específicos del Área de cualquier proyecto que esta municipalidad ejecute.

DE LOS NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y OTROS COMPROMISOS.

Art. 7. - El Concejo Municipal (La Municipalidad) o el Alcalde, en su caso, no podrá hacer nombramientos de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos económicos, si no existe asignación presupuestaria que ampare el egreso o cuando esta fuere insuficiente. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos, que corresponda a otra clase de gastos.

Los funcionarios que contravengan lo dispuesto en el inciso anterior responderán con sus bienes por los sueldos pagados o compromisos económicos adquiridos.

DE LOS SOBANTES DE AUTORIZACIONES DE GASTOS.

Art. 8. – La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gastos. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán convertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización del Concejo Municipal.

SALDOS PENDIENTES DE PAGO DEBERAN CONSIGNARSE EN EL EJERCICIO SIGUIENTE.

Art. 9. - Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y estos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, los saldos financieros se trasladarán a la cuenta del “ASIGNACIONES DEL FONDO FODES 1.50%, ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA” para su utilización en otras obras.

VENCIMIENTO DE ASIGNACIONES Y CUOTAS.

Art. 10. - Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal, y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

DE LOS GASTOS FIJOS

Art. 11. - Para los efectos de la ejecución y control del presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se paguen por duodécima parte, correspondiendo una parte a cada mes, tales como los sueldos de empleados permanentes, dietas, aportaciones patronales a instituciones de seguridad públicas y privadas, alquileres de inmuebles, servicios de energía eléctrica, agua potable, comunicaciones y otras contribuciones por cuotas fijas, etc. Debidamente consignados en

el Presupuesto, para los cuales no será necesario acuerdo para erogaciones, sino bastará que haya fondos disponibles para efectuar los pagos.

EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PRESUPUESTO.

Art. 12. - El Alcalde Municipal dará cuenta mensualmente al Concejo de la ejecución y estado del Presupuesto.

RESPONSABILIDAD EN LOS GASTOS ILEGALES.

Art. 13. - El gasto ilegal responsabiliza a los funcionarios que la autoricen, por lo indebido. El Jefe del Departamento de Presupuesto y cualquier otro empleado o funcionario que esté vinculado a estos gastos, participara de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario o aplicación indebida de la asignación del presupuesto.

RESPONSABILIDAD DEL ORDENADOR DE CARGOS.

Art. 14. - Los Funcionarios y Empleados que ordenan gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Art. 15. – Para los créditos comprometidos por la Municipalidad con cargo al presupuesto que el treinta y uno de diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas y aprobadas sus reservas de créditos.

La fecha máxima para la liquidación del presupuesto, a través de la emisión de los estados financieros del ejercicio, será el último día del ejercicio fiscal.

DE LA EVALUACION DEL PRESUPUESTO.

Art. 16. - La Municipalidad por medio de la Comisión respectiva, deberá evaluar trimestralmente la aplicación y desarrollo del presupuesto, tomar acciones, incremento de ingresos o disminución de gastos. Con ese objeto, las unidades ejecutoras de los programas estarán obligadas a preparar y rendir los informes de la labor realizada, de conformidad con las instrucciones recibidas por dicha Comisión, en caso de incumplimiento la comisión informara al concejo municipal para los efectos correspondientes.

CAPITULO II

OPERACIONES DE TESORERIA

DEL FONDO CIRCULANTE

Art. 17. – Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el fondo Circulante por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 (1,500.00), que servirá para la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios.

Para tramitar los reintegros del Fondo Circulante se requiere que la Municipalidad autorice la erogación conforme a Art.91 del Código Municipal.

El Fondo Circulante se formará durante el mes de Enero y se liquidará al final del ejercicio presupuestario. Los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando sean necesarios, previa autorización correspondiente de la unidad de Tesorería Municipal.

El Encargado del Fondo Circulante deberá hacer los pagos correspondiente, contra recibos a facturas firmados por los recipientes y autorizados con “PAGUESE” del ordenador de Pagos que designare el Concejo Municipal.

Podrán anticiparse sumas para viáticos y pagos de transporte, con autorización escrita de la Administración, mediante recibo provisional en papel común. Las liquidaciones de tales anticipos deberán hacerlas los beneficiarios a más tardar cinco días hábiles después del regreso de la comisión oficial; a manera de que el Fondo Circulante tenga disponibilidad para atender los demás servicios.

Los recibos por viáticos y transporte deben ser firmados en concepto de recipientes, por cada uno de los funcionarios, empleados o trabajadores beneficiarios que desempeñen la comisión oficial, por lo cual se autoriza los viáticos y el transporte.

El Fondo Circulante estará depositado en una cuenta bancaria a nombre de Alcaldía Municipal de Chalchuapa- Fondo Circulante.

Los pagos se harán por medio de cheques, pudiendo hacer pagos en efectivo hasta por la cantidad de \$100.00 y cheque hasta por un valor máximo de \$175.00.

El encargado de Fondo Circulante, podrá tener en efectivo para cumplir con los pagos necesarios, hasta un máximo de \$ 300.00, para lo cual emitirá cheques a su favor cuando sea necesario.

Ningún encargado de Fondo Circulante tomara posesión de su cargo si no hubiera rendido previamente la fianza de ley.

En ningún caso podrá fraccionarse el pago de una obligación con el objeto de ser pagado con este fondo cuando la obligación total fuere por más del límite autorizado de pago. Así mismo se prohíbe el cambio de cheques con este fondo.

PROCEDIMIENTOS PARA FIRMAR Y COBRAR, O SOLO COBRAR, DOCUMENTOS CONTRA LA MUNICIPALIDAD, POR DELEGACIÓN O AUTORIZACIÓN.

Art. 18. - La persona que no sepa firmar, para obtener la legalización de recibos o cualquier otro documento contra la Municipalidad, deberá indicar por escrito al Alcalde Municipal, por medio de carta autenticada por el Alcalde de su domicilio, ante Notario o cónsul en el exterior, quien es la persona por ella autorizada para firmar a su nombre tales recibos o documentos.

En caso de los residentes en el exterior; por medio de la cual autorice al Tesorero para hacer el pago a la persona delegada en el cobro. Se presumirá que la autorización referida da facultades al Tesorero, a emitir el cheque a nombre de la persona delegada.

La persona que pueda firmar y que desee delegar el cobro en otras personas, deberá hacerlo por medio de carta-autorización dirigida al Tesorero Municipal y comunicada al Alcalde Municipal.

Salvo manifestación en contrario, se entenderá que la persona que delega en otra el derecho a firmar, delega también en ella el derecho de cobrar; y, por consiguiente, a menos que se le requiera otra cosa de parte del titular del recibo o factura, o de la Corte de Cuentas de la República, el Tesorero podrá hacer el pago a la persona firmante del recibo o factura, extendiendo el cheque a su nombre, en su caso, quedando la municipalidad exenta de toda responsabilidad.

FACULTAD DE HACER DESCUENTOS.

Art. 19. – Se faculta al titular para ordenar a la jefatura de recursos humanos para iniciar proceso administrativo sancionador al funcionario o empleado por la pérdida de herramientas materiales y de más bienes del municipio, así mismo se la faculta para ordenar a la jefatura inmediata correspondiente realizar el valuó o peritaje de los daños ocasionados para que sea aplicado el procedimiento establecido en los reglamentos internos y leyes específicas a fin a resarcir el daño.

LEGALIZACIÓN Y PAGOS ANTICIPADOS.

Art. 20. - Se faculta al Alcalde Municipal autorizar cada mes para que el Tesorero cancele los sueldos de los funcionarios y Empleados de la Administración Municipal, según el Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal. Se podrá anticipar la legalización respectiva, hasta quince días hábiles a su vencimiento.

Si después de legalizado un recibo o planilla de sueldos y antes del pago dejare el funcionario, empleado o trabajador su cargo o faltare a su trabajo por licencia sin goce de sueldo, o sin causa justificada, el Gerente General estará en la obligación de ordenar que haga el descuento correspondiente al funcionario, empleado o trabajador, al momento de efectuar el pago; pero si el pago ya se hubiere efectuado, el descuento se hará el mes siguiente. En caso de incapacidades otorgadas por el ISSS, cuando estas se reciban después de haber legalizado el respectivo recibo o planilla de sueldos, el descuento del 75% procederá hasta el mes siguiente.

Si después de pagado un sueldo con la anticipación que permita este Artículo, el funcionario o empleado falleciere o fuere separado del servicio antes transcurrido el tiempo a que se refiera dicho sueldo, este se considerará definitivamente devengado; en caso de no haberse pagado aun, este será pagado hasta el día que el empleado o funcionario laboró. Debe entenderse que si la separación obedeciere a renuncia, el empleado o funcionario estará obligado a reintegrar la suma no devengada.

VENCIMIENTO DE LOS SUELDOS.

Art. 21. - Los sueldos se considerarán vencidos para fines de pago, el último día hábil de cada mes salvo las excepciones siguientes:

- a) El caso de cesantía, en que se considerarán vencidos el día siguiente al último día devengado;

- b) El caso de licencia con goce de sueldo, en el cual se consideran vencidos por todos los periodos de licencia, el día que esta comience, siempre que no pase de un mes, si pasare de un mes, solo se estimará vencido el día inicial de la misma, el importe de un mes de sueldo y el resto de la licencia se pagara en las fechas señaladas para cancelar los salarios del personal en servicio.

El funcionario, empleado o trabajador que muera o que quede cesante mientras este gozando de licencia con goce de sueldo se considerará que ha devengado todo el período de licencia, a cuyo pago anticipado haya tenido derecho a la fecha de la muerte o cesantía.

NO ES NECESARIO ACUERDO O RESOLUCIÓN.

Art. 22. - No será necesario Acuerdo Municipal para erogaciones en el pago de dietas de los miembros del Concejo, salarios permanentes, de contrato, alquileres de casa, subvenciones o donaciones mensuales a instituciones culturales o de beneficencia y demás gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal, para los cuales bastará que haya crédito presupuestado y fondos disponibles para efectuar los pagos, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley (art. 68 Código Municipal).

PROHIBIDO RECIBIR VALORES SIN OTORGAR RECIBO O HACER COBROS ILEGALES.

Art. 23. - Se prohíbe a todo funcionario o empleado municipal, recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal o cuyo pago no este contemplado en la ley. La infracción de este precepto hará incurrir al culpable en una multa de veinticinco a cien dólares, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar, de acuerdo con la gravedad de la falta.

La multa a que se refiere este Artículo será impuesta por el Alcalde Municipal, si el infractor fuere un funcionario o empleado subordinado; pero si este fuere un miembro del Concejo, la sanción la impondrá en el Concejo Municipal. Estas multas serán reintegradas a la Tesorería Municipal a favor del Fondo Municipal.

PROHIBICIÓN DE HACER PRÉSTAMOS O ANTICIPOS NO AUTORIZADOS

Art. 24. - Se prohíbe al Tesorero prestar o anticipar cualquier cantidad de los fondos municipales u otros valores, así como darle un destino diferente al servicio municipal, salvo los casos previstos por la ley.

La contravención a lo dispuesto en el inciso anterior constituye delito de malversación de fondos municipales y será juzgado el infractor con arreglo al Código Penal, suspendiéndole por el mismo hecho del ejercicio de su cargo o empleo. La suspensión será ordenada por el Concejo Municipal.

PROHIBICIÓN DE CONSERVAR EN CAJA VALORES EXTRAÑOS.

Art. 25. - Se prohíbe al Tesorero Municipal y/o Cajero(a) conservar en las Cajas de la Tesorería Municipal, fondo o valores, que no son los que permite la ley. Si al practicar inspección, arqueo o entrega de la tesorería, se encontraren fondos o valores extraños, deberán ser registrados contablemente de forma transitoria, hasta que Auditoría Interna o la Corte de Cuentas en el momento de efectuar la verificación de cuentas determine si procede o no la devolución u ordena el ingreso definitivo al fondo o cuenta que corresponda.

RESPONSABILIDAD DE LOS REFRENDARIOS DE CHEQUES.

Art. 26. - Los refrendarios de cheques incurrirán en responsabilidad solidaria con el Tesorero o encargado del Fondo Circulante, por el valor de los cheques que refrenden, en el caso de que no estén respaldados por los comprobantes de egresos respectivos, debidamente legalizados.

CORRECCIONES EN RECIBOS DE INGRESO Y EGRESOS DEBEN SER SALVADOS.

Art. 27. - No serán permitidos en los recibos de ingreso, así como en cualquier otro documento que ampare cantidades de dinero pagadas, tachaduras, borraduras o enmendaduras, si estas no han sido salvadas antes de las firmas, con la debida claridad en el recibo o documento correspondiente.

La falta de claridad o de salvedad antes dicha, hará presumir de derecho la falsedad en los relacionados documentos y los empleados o funcionarios responsables estarán sujetos a la sanción penal y administrativa a que diere lugar.

DE LAS ESPECIES MUNICIPALES.

Art. 28. - Toda especie municipal que se inutilice deberá ser anulada, escribiendo al reverso de la misma, la razón por la cual no se utilizará y deberá ser archivada en un lugar seguro para efectos de fiscalización por parte de la Corte de Cuentas de la República, caso contrario, el empleado o funcionario responsable incurrirá en una multa de cinco a cien dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Art. 29. - Cuando se trate de especies municipales extraviadas o descargadas indebidamente de la cuenta respectiva, el empleado o funcionario responsable responderá por el importe correspondiente si estas tuvieren valor específico; en caso contrario, estará sujeto a una multa del valor total del talonario más el 50% de recargo por cada formulario sin valor, extraviado o descargado indebidamente.

Art. 30. - Las multas a que se refieren los dos Artículos anteriores de estas disposiciones serán impuestas por el Alcalde Municipal, si el responsable fuera un funcionario o empleado subordinado. Cuando el responsable fuere miembro del Concejo Municipal, dichas multas deberán ser impuestas por Acuerdo Municipal.

PAGOS A FAVOR DE PERSONAS FALLECIDAS.

Art. 31. - Cuando se trate de pagos a favor de personas fallecidas, los documentos de egresos deberán ser firmados por el beneficiario en el caso haberlo designado con anterioridad o por el heredero o herederos que comprueben tal calidad.

Sin embargo, cuando las cantidades que deban pagarse no excedan de ciento setenta y cinco dólares, si no hubiere beneficiario designado o herederos declarados, el Alcalde comprobará por otros medios legales de prueba, y mediante resolución determinará la o las personas beneficiarias, para los efectos de legalización y pago, en el orden que señala el Código Civil.

Igual procedimiento se observará cuando la persona que deba firmar el documento de pago estuviere incapacitada mentalmente para hacerlo.

Para los efectos de este Artículo, la Administración llevará un Registro de Beneficiarios de los funcionarios, empleados y trabajadores municipales, con las mismas formalidades que el mismo indique. Para efecto de esto el Jefe de Recursos Humanos debe tener archivo actualizado. Preguntar a recursos humanos

DE LAS CONTRIBUCIONES O TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Art. 32. - Queda facultado el Señor Alcalde Municipal para realizar contribuciones a personas de extrema pobreza de los diferentes sectores del municipio por gastos de sepelio exclusivamente ataúdes y las contribuciones de lo cual estar sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal previa aprobación legal del domicilio del solicitante

VALORES QUE PASARAN AL FONDO MUNICIPAL.

Art. 33. - Toda cantidad que figure en la Tesorería Municipal en concepto de depósitos como salarios o jornales pendientes de pago u otros de la misma naturaleza, que no haya sido reclamada por quien corresponda en los términos establecidos, deberá trasladarse al Fondo Municipal al cumplirse los plazos de las prescripciones legales establecidas en las leyes.

CAPITULO III

OPERACIONES RELACIONADAS CON PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

PAGO DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO, RENUNCIAS VOLUNTARIAS Y DESPIDOS.

Art. 34. - Para efectos de legalización y pago de indemnizaciones que a la Municipalidad le corresponde reconocer por los accidentes de trabajo que ocurran en sus dependencias, bastara que al acuerdo o resolución en que se autorice la erogación, se acompañe una constancia de la dependencia respectiva del Ministerio de Trabajo y Prevención Social, en la cual se determine que se trata de un accidente de trabajo, la cuantía de la indemnización a pagar y el nombre o nombres de los beneficiarios, además incorporar las indemnizaciones por renuncias voluntarias y despidos.

RESOLUCIÓN SOBRE DEVOLUCIONES.

Art. 35. - Corresponde a la municipalidad autorizar la devolución de rentas recaudadas indebidamente, depósitos y demás fondos ajenos en custodia.

Para dichas devoluciones, será necesaria resolución razonada del Concejo Municipal. La devolución de ingresos percibidos en el presente ejercicio fiscal, que por resolución se autorice devolver, se tendrá como una disminución de la correspondiente fuente específica de ingresos. Para la devolución de ingresos recibidos en ejercicio anteriores, el egreso se aplicará a la asignación respectiva.

No será necesario resolución o acuerdo del Concejo Municipal, para la devolución de depósitos, cuando esa devolución sea procedente de conformidad con las leyes que autorizaron el depósito.

A solicitud escrita del interesado, la cuantía de la devolución que le corresponda conforme al inciso segundo de este Artículo, podrá destinarse a la constitución de un crédito municipal a nombre del contribuyente, para la cancelación de las obligaciones tributarias a cargo del mismo. Con ese objeto, el jefe del Departamento de Contabilidad, con base en la

resolución o acuerdo hará las provisiones contables para el registro de los respectivos débitos y abonos en uno o más ejercicios futuros, en atención al monto del crédito municipal, debiendo expedirse el recibo de ingreso por los abonos y el comprobante de egreso por la devolución, con referencia de la resolución o acuerdo correspondiente.

CAPITULO IV

RELACIONADAS CON EL PERSONAL

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAS QUE DEBEN RENDIR FIANZA.

Art. 36. - Los acuerdos de los nombramientos de personas, a quienes se les haya encomendado el manejo de fondos y otros bienes municipales, así como aquellos que deben liquidar impuestos, tasas, derechos y contribuciones, para cuyo desempeño sea necesario rendir fianza, deberán indicar con toda claridad, además del título de la plaza que indica el Presupuesto Municipal, las funciones específicas que desempeñará la persona nombrada y la obligación que tiene de caucionar, la cual puede ser personal, hipotecaria o por una empresa afianzadora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero debiendo ser resguardada en la tesorería municipal.

DE LA TOMA DE POSESION Y CESANTIA DE LOS EMPLEADOS

Art. 37. - La toma de posesión y sentencia de los empleados se regirá por estas normas:

1º. Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades del mismo y que deja de ocuparlo, en el momento que cesa de cumplir sus deberes y de incurrir en responsabilidades con relación a su puesto oficial.

2º. Ninguna persona tomara posesión de su cargo, si no ha sido nombrado o contratado formalmente.

3º. Por regla general se entenderá que el acuerdo por el cual se separa a una persona de determinado cargo, da fin a las relaciones jurídicas existentes entre el municipio y el empleado; tomando como base la fecha de finalización legal del contrato laboral vigente entre la municipalidad y el empleado, sin perjuicio o compromiso por parte de la administración de la continuidad en el cargo, teniendo en cuenta que al momento de efectuarse un nuevo nombramiento legal a través de un acuerdo municipal, bastará para que el empleado saliente cese en sus funciones y sea sustituido por el nuevo designado para ocupar un cargo, debiendo respetarse el mandato legal emitido.

4º. Como política a partir del corriente año no se contratarán personas jubiladas para desempeñar cargos de ninguna índole en la municipalidad, a excepción del personal que ya se encuentra prestando sus servicios a esta instalación.

El presente artículo no obsta para que el empleado sea removido súbitamente del cargo, cuando el interés de la administración municipal así lo requiera.

Art. 38. - Por regla general, el empleado devengara el sueldo asignado a su cargo, desde el día en que tome posesión de él y continuara devengándolo hasta que deje de ocuparlo. Si se tratare de empleado cuya entrega requiere solo un día, el sueldo de ese día corresponderá al saliente y el entrante no tendrá derecho a remuneración por ese mismo día.

Si se tratare de empleados cuya entrega requiere más de un día, el entrante devengara medio sueldo desde el día siguiente a aquel en que empiece la entrega hasta aquel en que termine, inclusive; empezando a devengar sueldo entero desde el día siguiente a este último. El saliente devengara sueldo entero por dicho lapso, sin perjuicio a lo dispuesto en el inciso siguiente.

Las reglas anteriores no serán aplicables cuando el empleado entrante sea una persona que venga de otro empleo de esta misma Municipalidad. En este caso el saliente devengara el sueldo de la plaza de cual se trate, y el entrante devengara un sueldo equivalente al del empleo que deja con cargo a una asignación de la dependencia a la cual esté ingresando.

Cuando la entrega se prolongue por más tiempo del que justamente debe durar, por culpa o negligencia del empleado saliente, este no tendrá derecho a cobrar sueldos por el tiempo de la demora, circunstancia que será apreciada por el Alcalde Municipal, la persona designada por este, siendo entendido que en los casos de destitución por faltas en el desempeño de su cargo o por los daños y perjuicios causados al Municipio, el empleado saliente no podrá devengar sueldos por más de treinta días contados a partir de la fecha en que la entregue comience o haya de comenzar.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER PROFESIONAL O TÉCNICO.

Art. 39. - Se podrá contratar servicios personales siempre que concurran las siguientes condiciones.

- a) Que sea de carácter profesional o técnico y no de índole administrativa.
- b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica;
- c) Que aun cuando sea de carácter profesional o técnico no constituya una actividad regular y continua dentro de la municipalidad o entidad descentralizada municipal contratante.

Las personas contratadas gozaran de las prerrogativas que establecen estas disposiciones generales excepto la de la licencia por beca, en este caso, será necesario que los contratantes favorecidos con becas, tengan por lo menos seis meses consecutivos de trabajar para la municipalidad. El contrato se considerará automáticamente prorrogado:

- a) Por el término que dure la beca si el contrato caducare durante el periodo de ella.
- b) Siempre que la municipalidad requiera de los servicios del becario, por un plazo igual al de aquella.

Las remuneraciones a base de contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectuó el pago de los salarios del personal permanente de la Municipalidad. El trámite de la planilla será exactamente igual al que actualmente tiene el documento llamado "Mandamiento y Pago Colectivo de Sueldos".

Los contratos a que se refiere este Artículo no podrá firmarse por periodos que excedan del 31 de cada diciembre de cada año; pero cuando las necesidades del servicio lo exijan podrán prorrogarse solo por dos meses mientras se suscribe el nuevo contrato, de ser necesario.

La contratación que se realice con base a este artículo, será estrictamente por los servicios prestados por una persona natural.

ASISTENCIA DE EMPLEADOS.

Art. 40. - Todas las oficinas municipales el despacho ordinario será de lunes a viernes, en dos jornadas, de ocho de la mañana a doce del mediodía, y de una treinta a cuatro treinta de la tarde; el periodo de receso, servirá para que los empleados puedan tomar sus respectivos alimentos.

Quedan exceptuados de efectuar el despacho ordinario conforme lo establecido en el inciso anterior, todas aquellas dependencias que requieran servicio especial, tales como; Cementerios, Mercados, Rastros, Clínica Municipal; Vigilantes de Lugares Públicos Municipales, pero en todo caso el despacho en dichas dependencias no podrá ser menor del número de horas que se señalan, en el inciso anterior. Por consiguiente, los funcionarios y empleados están obligados a asistir a su despacho u oficina, durante los periodos de audiencia señalados en el inciso primero de este Artículo, exceptuando a los que tengan un horario especial debiendo llevar este control el jefe de recursos humanos de esta municipalidad.

Sin embargo, cuando circunstancias especiales lo requieran, queda facultada la Administración Municipal para modificar el horario de trabajo; pero en ningún caso podrá ser menor el número de horas que se señalan en el inciso primero de este Artículo.

PRIVILEGIOS OTORGADOS A LOS COLABORADORES JURIDICOS Y ESTUDIANTES.

Art. 41. - Los jefes de departamento, de sección o de asesoría jurídica y abogados tendrían derecho a ausentarse de su oficina durante una hora diaria, para atender asuntos de su profesión, siempre que así lo juzgue conveniente el Alcalde Municipal, en atención a las necesidades del servicio.

Cuando la partida del presupuesto en la plaza, correspondiente especifique "a tiempo completo", el funcionario o empleado que desempeñe no tendrá derecho a la prerrogativa anterior.

El Concejo Municipal podrá conceder permiso para que se ausenten de sus oficinas durante el periodo lectivo por un lapso no mayor de una hora diaria, a los empleados que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de la Universidades; siempre que comprueben la aprobación de las materias cursadas en el ciclo inmediato anterior.

En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobadas con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el horario de clases. (Definir si es a principio o al final de la jornada).

RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Art. 42. - Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, serán responsable de dolo o culpa, por la perdida, daño abuso, empleo o pago ilegal de ellos. En consecuencia, será obligatoria la formulación de inventarios parciales.

Art. 43. - El funcionario o empleado que en nombre la municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contra de +las leyes y reglamentos o sin autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes y además suspendido del ejercicio de sus funciones hasta por un mes sin goce de sueldo; en caso de reincidencia y si el hecho fuere delictuoso, será destituido aplicándose el procedimiento con base a la ley que le corresponde.

Cuando se trate de un miembro del Concejo, este quedará en la obligación de responder; si no cumpliero o reincidiera, el Concejo Municipal procederá a la suspensión correspondiente en base a lo dispuesto al Art. 28 y Art. 131 del código municipal.

FACULTAD DE HACER TRASLADOS A OTROS SERVICIOS.

Art. 44. - Considerada la administración del Municipal como una sola unidad, los empleados y trabajadores nombrados legalmente, están en la obligación de prestar sus servicios personales en cualquiera de las secciones o departamentos de la municipalidad, siendo el encargado de ejecutar el procedimiento el señor alcalde municipal, conforme a las leyes específicas para efectuar el traslado, para que de la sección en donde aparezca nombrado el empleado pase a la sección que se le asigne y su salario lo devengara con cargo a la partida que señale el acuerdo de nombramiento original; las permutas o traslados que deberán hacerse respetando las disposiciones de las Leyes específicas.

JORNADA DE LABORES DE LOS TRABAJADORES.

Art. 45. - La jornada ordinaria de labores de los trabajadores a base jornal, será de ocho horas diarias y la semana laboral no excederá de cuarenta y cuatro horas- excepto aquellos que trabajan en labores insalubres como los servicios de tren de aseo, barredores de mercado, etc., cuya jornada de trabajo será de siete horas diarias y la semana laboral de treinta nueve horas.

Después de una semana continua, los trabajadores municipales tendrán derecho a un día de descanso remunerado, presumiéndose que ese día es el domingo. Aquellos que no completen su semana laboral, sin causa justificada de su parte, perderán este derecho. Si el salario se estipula por mes, quincena u otro periodo, en su monto va incluida la prestación pecuniaria del día de su descanso.

En aquellas dependencias, que por la índole sus actividades trabajen normalmente en día domingo, el Gerente General señalará el día de descanso dentro de la semana. Si por necesidad del servicio, se realizare trabajos en el día de descanso, este será remunerado con el 50% del salario básico de recargo y un día de descanso compensatorio remunerado.

Art. 46. - Los trabajos efectuados por los servidores municipales, que excedan de la jornada ordinaria diaria de trabajo establecida en los Art. 38 y 44 de estas disposiciones serán considerados extraordinarios y su remuneración será un recargo de 50% por ciento del salario base, exceptuándose los trabajos realizados por fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la población, los que serán remunerados únicamente con salario básico.

Se exceptúa de esta regla al personal que labora en servicios ininterrumpidos, diariamente, inclusive sábado y domingo, en donde el Gerente General deberá ordenar turnos entre el personal de su dependencia sin remuneración extra. Los trabajos efectuados en días de asueto serán remunerados con el 100% de su salario básico hasta por un máximo de siete horas diarias.

Para efectos de calcular el salario por hora devengada, se tomará en consideración el sueldo que el empleado o trabajador devengue en ese momento o en su defecto, podrá concedérsele licencia con goce de sueldo, equivalente al tiempo trabajado en horas extraordinarias. En ningún caso estas licencias excederán de quince días y serán concedidas en el tiempo más oportuno, a juicio del Gerente General

ASUETOS, VACACIONES Y LICENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

Art. 47. - Los funcionarios y empleados municipales gozarán de asuetos, vacaciones y licencias en la forma que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Los Empleados públicos; así como también, el Día del Empleado Municipal, y de los días de asueto, vacaciones y licencias que en el curso del año acuerde la Municipalidad por circunstancias especiales.

Se concederá además permiso con goce de sueldo por cinco días hábiles en caso de matrimonio civil o religioso del empleado o funcionario debiéndose comprobar con el testimonio de la escritura pública respectiva. El empleado o funcionario deberá informar por escrito a la administración a cerca de su decisión de gozar de este derecho durante su matrimonio civil o religioso.

Los funcionarios o empleados que por circunstancias de trabajo no puedan gozar de vacación en los periodos mencionados, gozarán de quince días de vacación anual remunerada, por cada año de servicio. Esta vacación no podrá compensarse en dinero y a la obligación de la Municipalidad de darla corresponde la del trabajador de tomarla.

En caso de paternidad por nacimiento o adopción, el empleado tendrá derecho a una licencia de tres días hábiles, que se concederá a su elección desde el día del nacimiento, de forma continua, o distribuidos dentro de los primeros quince días desde la fecha del nacimiento. En el caso de padres adoptivos, el plazo se contará a partir de la fecha en que quede firme la sentencia de adopción respectiva. Para el goce de esta licencia deberá presentarse partida de nacimiento o certificación de la sentencia de adopción, según sea el caso.

Las funcionarias y empleadas embarazadas, gozarán en concepto de descanso por maternidad, dieciséis semanas de licencia, diez de las cuales se tomarán obligatoriamente después del parto.

Y durante el período de lactancia tendrán derecho a 1 hora diaria de permiso para tal fin. Esta se puede dividir en 2 medias horas si así lo solicitan. Este permiso también es remunerado.

ASUETOS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES Y PERSONAL CONTRATADO A BASE DE JORNAL.

Art. 48. - El personal pagado a base de jornal no requiere de nombramiento escrito, sin embargo para proceder a llegar a su contratación, será necesario que el encargado del área respectiva, solicite autorización al señor Alcalde Municipal o en su defecto a la gerencia general. Se podrá contratar hasta un máximo de dieciocho jornales, no excediendo del tiempo de quince días calendario, debiendo informar al Concejo Municipal la actividad a realizar, el tiempo a utilizar y el monto de la inversión.

La planilla de los trabajadores contratados a base de jornal deberá ser revisada por el Jefe de Servidos Municipales y autorizada por el Gerente General y en su defecto por el Alcalde Municipal, para hacer efectivo el pago.

Las personas que sustituyan a empleados o trabajadores municipales que se encuentren gozando de vacaciones anuales; deberán ser contratados a base de jornal, a través de acuerdo administrativo autorizado por el Alcalde Municipal.

Todo pago de jornal se hará por periodos quincenales; pero el concejo podrá mediante acuerdo modificar el período quincenal, a que se refiere el inciso anterior, estableciendo otro que más convenga a la administración municipal.

Para los trabajadores a base de jornal, que no tienen nombramiento, se establecen como días de asueto remunerados los siguientes:

- a) Primero de enero;
- b) Jueves, viernes y sábado de la Semana Santa;
- c) Primero de mayo;
- d) Diez de mayo;
- e) Diecisiete de junio

- f) Seis de agosto;
- g) Dieciséis de agosto
- h) El último sábado del mes de agosto (Día del empleado municipal)
- i) Quince de septiembre;
- j) Dos de noviembre; y
- k) Veinticinco de diciembre.

VACACIONES ANUALES CON RECARGO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE TRABAJO.

Art. 49. - Los trabajadores protegidos por el Código de Trabajo, después de un año continuo de labores, tendrán derecho a un período de vacaciones remuneradas con el recargo del treinta por ciento, conforme el Art. 177 de dicho Código.

El plazo dentro del cual deberán gozar las vacaciones será de seis meses contados a partir de la fecha en que el trabajador complete el año de servicio. Los trabajadores no tendrán derecho a vacaciones si durante su respectivo año de servicio hubieren faltado injustificadamente quince o más días. Gozarán únicamente la mitad de las vacaciones, cuando los días faltados injustificadamente no excedieren de catorce; pero si fueren menos de cinco; tendrán derecho a vacaciones completas.

Los trabajadores mencionados también tendrán derecho a licencia con goce de salario en los días que estipula el Código de Trabajo.

REMUNERACIÓN EN EL CASO DE RIESGOS PROFESIONALES.

Art. 50.- En caso de riesgos profesionales (accidentes de trabajo o enfermedad profesional) sufridos por los trabajadores municipales, se reconocerá el porcentaje del salario establecido por el INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) por todo el tiempo que dure la incapacidad, hasta el límite legal (52 semanas).

LIMITACIÓN DE LAS LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDOS.

Art. 51. - Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art. 12 de La Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis dentro del año.

En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses.

INCOMPATIBILIDAD POR PARENTESCO CON MOTIVO DE LICENCIAS A FUNCIONARIOS O EMPLEADOS.

Art. 52. - Queda terminantemente prohibido nombrar en sustitución de funcionarios o empleados a quienes se conceda licencia con o sin goce de sueldo, al cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

USO DE AUTOMOTORES MUNICIPALES.

Art. 53. - Ningún funcionario o empleado municipal podrá hacer uso de los automotores de Propiedad municipal en su servicio particular.

Para los efectos de la ley, se considerarán en todo caso como servicio particular:

1º. El transporte interurbano del funcionario o empleado en asuntos particulares.

2º. El transporte del funcionario o empleado entre diversas poblaciones o lugares, cuando sea en asuntos puramente particulares;

3º.. El transporte de los familiares del funcionario o empleado en asuntos particulares.

Los gastos relativos el mantenimiento de los automotores de propiedad particular al servicio de los funcionarios y empleados, tales como gasolina, repuestos, reparaciones, matrícula y similares serán costeados por su cuenta.

Podrá autorizarse el combustible para vehículos particulares que realicen misiones oficiales. Dicha misión oficial deberá ser aprobada por el Alcalde; y deberá ser tramitada la respectiva requisición y orden de compra, para futuros exámenes por el ente fiscalizador.

PENAS POR OTORGAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ANTICIPOS ILEGALES.

Art. 54.- Los empleados o funcionarios que acepten anticipos no autorizados por la ley, estarán en la obligación de restituirlos de una sola vez en cuanto se les requiera para hacerlo, pagando una multa igual al 20% sobre el anticipo recibido, más los intereses que establezca el Concejo Municipal.

Se prohíbe a los funcionarios o empleados que administren fondos municipales, hacer anticipos no autorizados por la ley a favor de sí mismo o particulares. Caso de contravención además de estar obligados a devolverlos al ser requeridos para ello, pagarán una multa del 30% sobre los anticipos, más los intereses a que se refiere el inciso anterior.

Los funcionarios o empleados que autoricen u ordenen anticipos ilegales, serán personal y solidariamente responsables de las cantidades así erogadas.

SANCIONES POR LAS FALTAS DE PUNTUALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS MUNICIPALES.

Art. 55. - Las faltas de puntualidad cometidas dentro del mismo mes, serán sancionadas por las primeras tres veces, con la pérdida del sueldo correspondiente al período comprendido entre la hora de entrada y aquella en que el funcionario o empleado se haya presentado; pero si dichas faltas pasaren de tres, la pérdida del sueldo será igual al doble de lo dispuesto anteriormente.

Las faltas de asistencia no justificadas se sancionarán con la pérdida del doble del sueldo correspondiente al tiempo faltado, pero si dichas faltas excedieren de dos en un mismo mes, el exceso se sancionará con el descuento del doble de lo que correspondería de acuerdo con lo dispuesto anteriormente. Iguales sanciones se aplicarán a quienes se retiren de su trabajo sin licencia concedida en legal forma. Las faltas por audiencias o períodos de días continuos se considerarán como una sola falta, pero la sanción se aplicará a todo el tiempo faltado. Al computar el tiempo faltado, no se tomará en cuenta los días inhábiles.

Se entenderá por falta de puntualidad a las llegadas después de la hora de entrada; como a la retirada antes de la hora de salida.

No se aplicará ningún descuento; si los minutos tardíos no superan los 15 en el mes; todo lo anteriormente descrito deberá ser informado oportunamente por la Administración al departamento de Recursos Humanos.

RESPONSABILIDAD DEL EXPEDITOR DE MANDAMIENTOS DE INGRESOS Y DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO QUE AUTORIZA EL TOMADO RAZÓN DE RECIBOS DE EGRESOS.

Art. 56. - El expeditor de Mandamientos de Ingresos responderá por las sumas dejadas de percibir por defectos imputables al mismo, sea a causa de aplicación incorrecta de las leyes tributarias o por cálculos equivocados.

El jefe del Departamento de UACI, presupuesto, contabilidad y tesorería, que autorice el tomado razón de los recibos de egresos, responderá solidariamente por aquellos requisitos cuya omisión o defectuoso cumplimiento afecten a la responsabilidad de éstos y que sean previos a la intervención o simultáneos con ella; independientemente del "Visto Bueno" del Síndico Municipal, el "Dese" del Alcalde y la refrenda de los cheques por uno de los miembros electos por el Concejo.

LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Art. 57. - Se emitirán acuerdos de licencia por incapacidad, siempre y cuando se presente el respectivo certificado de incapacidad temporal; debidamente firmada por alguno de los médicos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

VIÁTICOS.

Art. 58. - Tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales y personas particulares que viajen en comisión oficial previamente autorizadas por el concejo municipal, dentro o fuera del territorio nacional, debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar sus gastos de alojamiento y alimentación. También tendrán derecho a que se les paguen los gastos de transporte. Igualmente se le reconocerán y les serán cubierto gastos de representación al Alcalde Municipal, cuando viaje fuera del país en comisión oficial.

La cuota fijada para viáticos es la siguiente:

- a) Para el Alcalde, Síndico, Regidores, empleados, trabajadores y personas particulares que viajen en misión oficial al interior del municipio y dentro de la zona occidental TRES 00/100 DOLARES (\$3.00).
- b) Para el Alcalde, Síndico y Regidores que viajen fuera de la zona occidental DIEZ 00/100 DÓLARES (\$ 10.00).
- c) Para empleados, trabajadores y personas particulares que viajen en Comisión oficial fuera de la zona occidental SEIS 00/100 DOLARES (\$ 6.00).
- d) Los gastos de representación para el Alcalde Municipal, cuando viaje fuera del país; así como los viáticos para el Síndico y los regidores cuando viajen en comisión oficial fuera del territorio nacional en comisión oficial, serán determinados por acuerdo Municipal.

Para los funcionarios, empleados y personas particulares que viajen en comisión oficial y tengan que salir de Chalchuapa a las 6:00 A.M. se otorgará además, DOS DOLARES (\$ 2.00) para cubrir los gastos de desayuno.

Los viáticos deberán ser autorizados por el jefe inmediato del empleado o funcionario que lo solicita; y por el Alcalde Municipal para los miembros del Concejo o personas particulares.

Los viáticos constituyen un beneficio con que cuenta la persona por el hecho de tener que invertir en alimentación durante la realización de una misión oficial; si en la invitación para participar en una misión oficial viene por escrito que se dará la Alimentación de forma gratuita, el empleado o funcionario no tendrá derecho a la cuota de viático.

Para efectos de pago de viáticos, no se aceptarán misiones oficiales hacia Santa Ana que involucren el medio día, salvo que se compruebe que dicha misión está condicionada a ser realizada en una hora determinada. Los jefes y encargados deben procurar que las mencionadas misiones se realicen desde el principio de la jornada laboral para garantizar que antes de finalizar la misma, el personal esté de vuelta en la Municipalidad. La cuota fijada para pasajes, es la siguiente: a) Hacia Santa Ana y zona rural de municipio de Chalchuapa (\$ 2.00) b) Hacia San Salvador (\$ 5.00) c) Hacia otro destino, el departamento Administrativo deberá evaluar el costo del viaje.

La disposición anterior será aplicada tanto a Funcionarios, Empleados, Trabajadores y personas particulares que viajen en misión oficial.

Todo viático tiene que ser justificado con la constancia de estadía, firmada y sellada por la persona que atendió al empleado, trabajador o persona particular; o con el comprobante firmado y sellado de recibido que justifique la Misión realizada; se exceptúan de esta disposición el Alcalde y los miembros del Concejo Municipal; en cuyo recibo solamente se especificará el destino y la Misión oficial a realizar, la cual deberá ser aprobada previamente por el Alcalde Municipal.

SUBSIDIOS PARA ASISTENCIA MÉDICA Y HOSPITALARIA.

Art. 59. - Cuando las posibilidades económicas lo permitan y hubiere asignación en el Presupuesto para aplicar la erogación, se podrá prestar ayuda económica a los funcionarios, empleados y trabajadores municipales, a fin de que se les proporcionen servicios médicos y hospitalarios, siempre que para atender su enfermedad requieran hospitalización; y que los servicios no sean prestados o se presten de una forma muy deficiente en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social o en Hospitales o Centros de Salud Oficiales; circunstancia que deberá ser comprobada. El Concejo Municipal aprobará los montos a otorgar en concepto de Subsidio según corresponda.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, podrán contratar con profesionales o asociaciones de profesionales para que estos presten sus servicios médicos y hospitalarios a los funcionarios, empleados y trabajadores municipales.

Se podrá conceder además, un subsidio para los empleados y trabajadores municipales que necesiten lentes graduados o hacer un cambio en los mismos por una modificación en la graduación, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Que el solicitante sea empleado activo de la Alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, ya sea por ley de la Carrera Administrativa Municipal o contrato.

b) Que sea miembro del Concejo Municipal.

c) Para el caso de cambio de lentes, se requiere que el trabajador o funcionario tenga no menos un año de haber recibido el último subsidio; o que haya incrementado significativamente la graduación según el diagnóstico del médico oftalmólogo o del técnico optometrista autorizado, en cuyo caso no será necesario haber cumplido dos años del último subsidio.

d) Que los anteojos se hayan quebrado en un accidente laboral o en su horario laboral ordinario o extraordinario, lo cual deberá ser comprobado.

e) El subsidio será del 60% del valor, hasta por un máximo de CIENTO CINCUENTA DOLARES (150.00); el interesado deberá presentar la factura original y copia para su confrontación, con lo cual se tramitará dicho subsidio el cual estará sujeto a disponibilidad financiera.

SUBSIDIOS PARA FUNERALES.

Art. 60. - También se podrá autorizar subsidios para funerales de las personas que fallezcan, cuando se encuentren prestando sus servicios a la Municipalidad, así como de sus parientes en primer grado de consanguinidad, conyugues o convivientes, este parentesco deberá ser comprobado con los documentos legales correspondientes.

Para los efectos de este Artículo, se entenderá que una persona fallece prestando servicios a la Corporación Municipal, cuando al momento de su defunción se encuentre en servicio activo o disfrutando de licencia con o sin goce de sueldo, por cualquier causa.

Para la concesión de estos subsidios, el Concejo autorizará la erogación si las posibilidades económicas lo permiten y hubiere asignación con saldo suficiente a la cual aplicar el gasto, a favor del solicitante que presente la certificación de la partida de defunción correspondiente.

Se establece como cantidad mínima de subsidio de DOSCIENTOS DOLARES (\$ 200.00); sin embargo de acuerdo con las condiciones, el Concejo Municipal podrá evaluar y determinar una cantidad mayor.

Para gozar de esta prestación deberá ser empleado activo de la Alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, ya sea por ley de la Carrera Administrativa Municipal, contrato o eventual.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA.

Art. 61. - Cuando la capacidad económica lo permita, la Municipalidad podrá suscribir con compañías salvadoreñas, contrato de seguro colectivo de vida a favor de los miembros del Concejo, funcionarios, empleados y trabajadores municipales, dentro de las limitaciones de la asignación correspondiente.

Las personas que cesen en la prestación de sus servicios a la Municipalidad, perderán el carácter de asegurados y no tendrán derecho a ningún pago por tal concepto; pero si posteriormente fueren nombrados, contratados o incluidos en planillas, readquieran el derecho al seguro de vida; en este caso, para efectos del mismo seguro se considerará que el beneficio se inicia desde la fecha del nuevo nombramiento, contrato o planilla.

Al ocurrir el fallecimiento de un funcionario, empleado o trabajador, encontrándose este asegurado, el Alcalde ordenará el pago a través de la Compañía Aseguradora, a los beneficiarios designados en el Registro que mantendrá el Departamento de Administración, en los porcentajes dispuestos por el asegurado en la póliza correspondiente, y en caso de faltar esta, se procederá a exigir la declaratoria de herederos respectiva.

En el caso del fallecimiento de uno o más beneficiarios, la cuota que le correspondería a éstos, será dividida en partes iguales a favor de los sobrevivientes, de acuerdo a las cláusulas del contrato respectivo.

DE LAS BONIFICACIONES AL PERSONAL

Art. 62.- El día del empleado municipal se entregará una bonificación de hasta cien 00/100 dólares (\$100.00) sujetos a la disponibilidad financiera a los empleados permanentes, por contrato y la prestación de servicios profesionales que se encuentren laborando que tengan más de seis meses de prestar sus servicios a la institución. Se exceptúan de la Disposición Anterior, personal eventual y personal contratado para la ejecución de proyectos con fondos ASINGNACIONES CON FONDO FODES 1.5% o cualquier otro tipo de proyectos financiados con fuentes de financiamiento que no sea el fondo municipal.

REMUNERACIONES MÁXIMAS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Art. 63. - Los sueldos y cualquier otra remuneración que fije cada plaza del presupuesto, se estimarán, como remuneraciones máximas de los funcionarios y empleados municipales.

Se exceptúan de la Disposición Anterior, aquellos empleados o funcionarios municipales que de forma transitoria sean nombrados en una plaza cuyo salario es menor al que tenían anteriormente; la diferencia podrá ser complementada a través de un sobre sueldo.

CATEGORÍAS DE SALARIOS.

Art. 64. - Cada una de las plazas presupuestadas tendrá un sueldo fijo asignado, no obstante, al hacer efectivo un nombramiento, podrá asignarse el total del sueldo presupuestado o un monto menor, a criterio del Concejo Municipal.

CAPITULO V

REMUNERACIÓN DE LOS CONCEJOS

Art. 65.- El Alcalde Municipal tendrá derecho a la remuneración mensual que figura en este presupuesto. Podrá cobrar además, el valor de viáticos y transportes, cuando viaje en comisión oficial dentro y fuera del país; así como, gastos de representación si la comisión oficial se llevare a cabo fuera del país.

Art. 66.- Si el Síndico Municipal cobra sueldo mensual, no tendrá derecho al cobro de dietas por las sesiones a las que asista, tendrá derecho a la remuneración mensual que figura en este presupuesto. Podrá cobrar además, el valor de viáticos y transportes, cuando viaje en comisión oficial dentro y fuera del país; así como, gastos de representación si la comisión oficial se llevare a cabo fuera del país.

Art. 67.- Los Regidores Municipales, titulares y suplentes, que asistan a las sesiones para las cuales hayan sido legalmente convocados, tendrán derecho al cobro presupuestado en concepto de dieta por cada sesión.

Los Regidores, titulares o suplentes, no podrán devengar más del valor de cuatro sesiones en el mismo mes, aunque el número de sesiones sea mayor. Para tener derecho al cobro de dietas es preciso que cada miembro del Concejo asista; lo cual será demostrado ante el departamento de recursos humanos, con el informe que remita el Secretario Municipal a excepción de casos extraordinarios o de fuerza mayor en los que se concederá permiso a la miembros del concejo municipal para retirarse de la sesión teniendo derecho al goce de su dieta por haber asistido a la misma.

El Regidor que sustituya al Alcalde titular o al Síndico Municipal, no cobrará dietas por las sesiones a las que asista si hubiere cobrado los honorarios que le corresponden como Alcalde o Síndico en funciones.

Art. 68. - Los Regidores y el Síndico tendrán derecho además, al pago de viáticos y transporte cuando viajen en comisión oficial, dentro o fuera del país, según lo determine el Concejo Municipal.

CAPITULO VI

RELACIONADAS CON COMPRAS Y SUMINISTROS

DE LOS CONTRATOS

Art. 69. - En Todo lo relacionado con las compras y suministros, se aplicarán las disposiciones contenidas en La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, respondiendo particularmente por los actos que realicen el titular de Municipalidad, el jefe de UACI, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes en caso de irregularidad quedarán sometidos a las leyes específicas que regulen dicha materia.

Art. 70. - Queda expresamente prohibido hacer pedidos de mercaderías tanto al interior como al exterior de la República, sin haber constituido previamente la reserva de crédito correspondiente y seguir los debidos procesos de la normativa legal, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y financiera al momento del pedido. Respondiendo particularmente por los actos que realicen el titular de la municipalidad, el Jefe UACI, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes en caso de irregularidades quedan sometidos a las leyes específicas que regulen dicha materia.

Art. 71. - El Alcalde Municipal deberá informar mensualmente al Concejo Municipal, sobre cualquier donativo, ya sea en dinero, especies materiales o equipos, que se haga a favor de la Municipalidad, detallando el valor de lo recibido así el destino del donativo e incorporarlo presupuesto.

Art. 72 El titular debe rendir informe al Concejo Municipal sobre los resultados de la ejecución del presupuesto base al Art. 84 del Código Municipal.

Art.73 La jefe UACI debe informar por escrito mensualmente al Concejo Municipal de las contrataciones y procesos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicadas para el ejercicio financiero que inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidos.

Acuerdo 1, Acta 1, Fecha 05/01/2022

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS



Chalchuapa, Santa Ana
El Salvador, Centro América

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS

Por Objeto Especifico

En dolares de Estados Unidos de America

Institucion: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

Ejercicio Financiero Fiscal: 2022

DETALLE DE INGRESOS

Codigo	Nombre de la Cuenta	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL
11	IMPUESTOS			\$ 486,448.60
118	IMPUESTOS MUNICIPALES		\$ 486,448.60	
11801	Comercio	\$ 370,000.00		
11802	Industria	\$ 40,000.00		
11803	Financiero	\$ 12,529.93		
11804	Servicios	\$ 25,000.00		
11805	Agropecuarios	\$ 1,000.00		
11806	Bares y Restaurantes	\$ 1,000.00		
11808	Centro de Enseñanza	\$ 2,500.00		
11810	Hoteles, Moteles y Similares	\$ 691.60		
11812	Maquinas Traganiquel	\$ 4,468.80		
11813	Medicos Hospitalarios	\$ 1,000.00		
11814	Servicios Profesionales	\$ 1,000.00		
11815	Servicios de Esparcimiento	\$ 3,632.23		
11816	Transporte	\$ 6,583.50		
11818	Vialidad	\$ 16,542.54		
11899	Impuestos Municipales Diversos	\$ 500.00		
12	TASAS Y DERECHOS			\$1,290,022.93
121	TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS		\$1,249,289.42	
12105	Servicios de Certificación	\$ 115,213.91		
12106	Expedición Docum. de Identificación	\$ 824.60		
12107	De Acceso a Lugares Públicos	\$ 20,000.00		
12108	Alumbrado Público	\$ 129,272.01		
12109	Aseo Público	\$ 246,399.79		
12111	Cementerios Municipales	\$ 36,148.07		
12112	Desechos	\$ 115,509.17		
12114	Fiestas	\$ 87,479.42		
12115	Mercados	\$ 92,302.00		
12117	Pavimentación	\$ 21,694.96		
12118	Postes Torres y Antenas	\$ 358,450.96		
12119	Rastro y Tiangué	\$ 14,362.67		
12122	Terminal de Buses	\$ 9,631.86		
12199	Tasas Diversas	\$ 2,000.00		
122	DERECHOS		\$ 40,733.51	
12210	Permisos y Licencias Municipales	\$ 38,221.54		

12211	Cotejo de Fierros	\$	11.97		
12299	Derechos Diversos	\$	2,500.00		
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS				\$
					235,257.31
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERV.PUB.			\$	235,257.31
		\$			
14201	Servicios Basicos		220,257.31		
14299	Servicios Diversos	\$	15,000.00		
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS				\$
					138,885.34
153	MULTAS E INTERESES POR MORA			\$	75,684.71
15301	Multa por Mora de Impuestos	\$	35,822.22		
15302	Intereses por Mora Impuestos	\$	29,004.64		
15312	Multas por Registro Civil	\$	117.04		
15313	Multas al Comercio	\$	5,000.00		
15314	Otras multas municipales	\$	5,000.00		
15399	Multas e Intereses Diversos	\$	740.81		
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES			\$	1,119.86
15402	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$	1,119.86		
15499	Arrendamiento de Bienes Diversos	\$	-		
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS			\$	62,080.77
15703	Rentabilidad de Ctas.Bancarias	\$	-		
15799	Ingresos Diversos	\$	62,080.77		
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				\$
					818,403.36
	TRANS. CTES DEL SECTOR PUBLICO			\$	818,403.36
		\$			
	Transferencias Corrientes del Sec.Pub		818,403.36		
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES				\$1,887,071.88
321	SALDOS INICIALES CAJA Y BANCOS			\$1,483,989.80	
32101	Saldo Inicial en Caja	\$	-		
		\$			
32102	Saldo Inicial en Banco		1,483,989.80		
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES			\$	403,082.08
		\$			
32201	Cuenta por Cobrar de Años Anteriores		403,082.08		
Total		\$	4,856,089.42	\$4,856,089.42	\$4,856,089.42

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS

Por Fuente de Financiamiento

En dolares de Estados Unidos de America

Institucion: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DESANTA ANA.

Ejercicio Financiero Fiscal: 2022

Rubro Cuenta Obj.Esp	Especifico	Fondo General	Fondos Propios	Prestamos Externos	Prestamos Internos	Donaciones	TOTAL
		FF1	FF2	FF3	FF4	FF5	
11	IMPUESTOS	\$ -	\$ 486,448.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 486,448.60
118	IMPUESTOS MUNICIPALES	\$ -	\$ 486,448.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 486,448.60
11801	Comercio		\$ 370,000.00				\$ 370,000.00
11802	Industria		\$ 40,000.00				\$ 40,000.00
11803	Financiero		\$ 12,529.93				\$ 12,529.93
11804	Servicios		\$ 25,000.00				\$ 25,000.00
11805	Agropecuarios		\$ 1,000.00				\$ 1,000.00
11806	Bares y Restaurantes		\$ 1,000.00				\$ 1,000.00
11808	Centro de Enseñanza		\$ 2,500.00				\$ 2,500.00
11810	Hoteles, Moteles y Similares		\$ 691.60				\$ 691.60
11812	Maquinas Traganiquel		\$ 4,468.80				\$ 4,468.80
11813	Medicos Hospitalarios		\$ 1,000.00				\$ 1,000.00
11814	Servicios Profesionales		\$ 1,000.00				\$ 1,000.00
11815	Servicios de Esparcimiento		\$ 3,632.23				\$ 3,632.23
11816	Transporte		\$ 6,583.50				\$ 6,583.50
11818	Vialidad		\$ 16,542.54				\$ 16,542.54
11899	Impuestos Municipales Diversos		\$ 500.00				\$ 500.00
12	TASAS Y DERECHOS	\$ -	\$ 1,290,022.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,290,022.93
121	TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ -	\$ 1,249,289.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,249,289.42
12105	Servicios de Certificación		\$ 115,213.91				\$ 115,213.91
12106	Expedición Docum. de Identificación		\$ 824.60				\$ 824.60
12107	De Acceso a Lugares Públicos		\$ 20,000.00				\$ 20,000.00
12108	Alumbrado Público		\$ 129,272.01				\$ 129,272.01
12109	Aseo Público		\$ 246,399.79				\$ 246,399.79
12111	Cementerios Municipales		\$ 36,148.07				\$ 36,148.07
12112	Desechos		\$ 115,509.17				\$ 115,509.17
12114	Fiestas		\$ 87,479.42				\$ 87,479.42
12115	Mercados		\$ 92,302.00				\$ 92,302.00
12117	Pavimentación		\$ 21,694.96				\$ 21,694.96

12118	Postes Torres y Antenas		\$ 358,450.96				\$ 358,450.96
12119	Rastro y Tianguie		\$ 14,362.67				\$ 14,362.67
12122	Terminal de Buses		\$ 9,631.86				\$ 9,631.86
12199	Tasas Diversas		\$ 2,000.00				\$ 2,000.00
122	DERECHOS	\$ -	\$ 40,733.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,733.51
12210	Permisos y Licencias Municipales		\$ 38,221.54				\$ 38,221.54
12211	Cotejo de Fierros		\$ 11.97				\$ 11.97
12299	derechos Diversos		\$ 2,500.00				\$ 2,500.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 235,257.31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 235,257.31
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERV.PUB.	\$ -	\$ 235,257.31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 235,257.31
14201	Servicios Basicos		\$ 220,257.31				\$ 220,257.31
14299	Servicios Diversos		\$ 15,000.00				\$ 15,000.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -	\$ 138,885.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 138,885.34
153	MULTAS E INTERESES POR MORA	\$ -	\$ 75,684.71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,684.71
15301	Multa por Mora de Impuestos		\$ 35,822.22				\$ 35,822.22
15302	Intereses por Mora Impuestos		\$ 29,004.64				\$ 29,004.64
15312	Multas por Registro Civil		\$ 117.04				\$ 117.04
15313	Multas al Comercio		\$ 5,000.00				\$ 5,000.00
15314	Otras multas municipales		\$ 5,000.00				\$ 5,000.00
15399	Multas e Intereses Diversos		\$ 740.81				\$ 740.81
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	\$ -	\$ 1,119.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,119.86
15402	Arrendamientos de Bienes Muebles		\$ 1,119.86				\$ 1,119.86
15499	Arrendamiento de Bienes Diversos		\$ -				\$ -
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	\$ -	\$ 62,080.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62,080.77
15703	Rentabilidad de Ctas.Bancarias		\$ -				\$ -
15799	Ingresos Diversos		\$ 62,080.77				\$ 62,080.77
22	Transferencias de Capital	\$ 818,403.36					\$ 818,403.36
222	Transferencias de capital Sector Publico	\$ 818,403.36					\$ 818,403.36
22207	Obligaciones y transferencias generales del Estado (1.5%)	\$ 818,403.36					\$ 818,403.36
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,279,691.80	\$ 607,380.08				\$ 1,887,071.88
321	SALDOS INICIALES CAJA Y BANCOS	\$ 1,279,691.80	\$ 204,298.01				
32101	Saldo Inicial en Caja						\$ -
32102	Saldo inicial en Bancos (000-Fondo Municipal)		\$ 204,298.01				
32102	Saldo inicial en Bancos (120-Libre Disponibilidad)	\$ 754,530.58					
32102	Saldo Inicial en Bancos (109-Goes)	\$ 328,564.96					
32102	Saldos Inicial en Bancos (111- Fodes 2% Inversion)	\$ 177,830.01					
32102	Saldo inicial en Bancos (Fonaes)	\$ 18,766.25					

322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		\$ 403,082.07				
32201	Cuenta por Cobrar de Años Anteriores (proyeccion de recuperacion de Mora)		\$ 403,082.07				\$ 403,082.07
Total		\$ 1,279,691.80	\$ 2,757,994.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,856,089.42

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

PRESUPUESTO DE EGRESOS



Chalchuapa, Santa Ana
El Salvador, Centro América

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS
En dolares de Estados Unidos de America

Institucion: Alcaldía Municipal de CHALCHUAPA , Departamento de SANTA ANA
Ejercicio Financiero Fiscal: 2022

DETALLE DE EGRESOS

Cuenta	Especifico	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL
51	REMUNERACIONES			\$2,551,080.37
511	REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ 1,173,015.08	
51101	SUELDOS	\$ 892,015.08		
51103	AGUINALDOS	\$ 73,000.00		
51105	DIETAS	\$ 168,000.00		
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 40,000.00		
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		\$ 1,008,054.16	
51201	SUELDOS	\$ 878,832.64		
51202	SUELDOS POR JORNAL	\$ 24,721.52		
51203	AGUINALDOS	\$ 54,500.00		
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 50,000.00		
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 13,277.41	
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 13,277.41		
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUB.		\$ 145,289.93	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 76,371.07		
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 68,918.86		
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIV.		\$ 126,043.79	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 66,291.63		
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 59,752.16		
516	GASTOS DE REPRESENTACION		\$ 8,400.00	
51601	POR PRESTACION SERV.EN EL PAIS	\$ 8,400.00		
517	INDEMNIZACIONES		\$ 45,000.00	
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	\$ 15,000.00		
51702	AL PERSONAL DE SERVICIOS EVENTUALES	\$ 30,000.00		
519	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 32,000.00	
51901	HONORARIOS	\$ 12,000.00		
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	\$ 10,000.00		
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 10,000.00		
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$1,525,807.76
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		\$ 486,076.86	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAS	\$ 14,600.00		
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL	\$ 3,400.00		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 39,879.00		
54105	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	\$ 8,675.00		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 1,791.25		
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 34,361.30		
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 27,500.00		
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 20,500.00		
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 68,202.25		
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS	\$ 53,400.00		
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. MATERIALES E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y USO MEDICO	\$ 3,375.00		
54113	MATERIALES DE OFICINA	\$ 2,275.03		
54114	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 5,200.00		
54115	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 8,185.00		
54116	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	\$ 10,727.82		
54117	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 5,000.00		
54118	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 31,396.32		
54119	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 25,962.18		
54121	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	\$ 40,000.00		
54199		\$ 81,646.71		
542	SERVICIOS BASICOS		\$ 486,221.51	
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 99,516.11		
54202	SERVICIOS DE AGUA	\$ 125,750.00		

54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	21,279.02		
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$	10.00		
54205	ALUMBRADO PUBLICO	\$	239,666.38		
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS			\$	320,721.14
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$	28,365.19		
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	\$	18,000.00		
54303	MANTENIMIENTO Y REPARACION BIENES INMUEBLES	\$	4,800.00		
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$	119,002.66		
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$	7,200.00		
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES.	\$	4,866.54		
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$	50,000.00		
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$	9,600.00		
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$	9,826.68		
54318	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INTANGIBLES	\$	2,100.00		
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$	66,960.07		
544	PASAJES Y VIATICOS			\$	1,450.00
54401	PASAJES AL INTERIOR	\$	100.00		
54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$	1,000.00		
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$	350.00		
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			\$	231,338.25
54502	SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$	198,440.07		
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$	22,898.18		
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$	10,000.00		
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS				\$ 15,014.84
556	SEGUROS, COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS			\$	13,014.84
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO PERSONAS	\$	7,014.84		
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	\$	5,000.00		
55603	COMISION Y GASTOS BANCARIOS	\$	1,000.00		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS			\$	2,000.00
55799	GASTOS DIVERSOS	\$	2,000.00		
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				\$ 25,400.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO			\$	25,400.00
56303	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$	20,400.00		
56304	A PERSONAS NATURALES	\$	5,000.00		
56305	BECAS				
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS				\$ 474,175.01
611	BIENES MUEBLES			\$	17,845.00
61101	MOBILIARIO	\$	5,375.00		
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	3,970.00		
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$	7,500.00		
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$	1,000.00		
614	INTANGIBLES			\$	2,500.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$	2,500.00		
616	INFRAESTRUCTURAS			\$	453,830.01
61601	VIALES	\$	385,319.63		
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$	2,500.00		
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	\$	66,010.38		
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO				\$ 118,893.36
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS			\$	118,893.36
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$	118,893.36		
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$	-		
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$	-		
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES				\$ 145,718.08
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES			\$	145,718.08
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	\$	145,718.08		
TOTALES		\$	4,856,089.42	\$	4,856,089.42
					\$4,856,089.42

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

CONSOLIDADOS CEP'S



Chalchuapa, Santa Ana
El Salvador, Centro América

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PRESUPUESTO CONSOLIDADO - EJERCICIO 2022

CODIGO	CONCEPTO	CEP 1 : 2022-6-8203-1-01-01-01-1-120	CEP 2 : 202-6-8203-1-01-01-02-2-000	CEP 3 : 2022-6-8203-3-03-01-01-1-111	CEP 4 : 2022-6-8203-3-35-01-01-1-109	CEP 5 : 2022-6-8203-3-36-01-01-1-109	CEP 6 : 2022-6-8203-5-05-01-01-1-	CEP 7 : 2022-6-8203-5-05-01-01-1	TOTAL
51	REMUNERACIONES	179,746.60	2,371,333.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,551,080.37
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	0.00	1,173,015.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,173,015.08
51101	SUELDOS	0.00	892,015.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	892,015.08
51102	SALARIOS POR JORNAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51103	AGUINALDOS	0.00	73,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,000.00
51104	SOBRESUELDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51105	DIETAS	0.00	168,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168,000.00
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	179,746.60	828,307.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,008,054.16
51201	SUELDOS	179,746.60	699,086.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878,832.64
51202	SUELDOS POR JORNAL	0.00	24,721.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,721.52
51203	AGUINALDOS	0.00	54,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,500.00
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	13,277.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,277.41
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00	13,277.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,277.41
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUB.	0.00	145,289.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,289.93
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	0.00	76,371.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,371.07

51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	68,918.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,918.86
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIV.	0.00	126,043.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	126,043.79
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	0.00	66,291.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,291.63
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	59,752.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,752.16
516	GASTOS DE REPRESENTACION	0.00	8,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,400.00
51601	POR PRESTACION SERV.EN EL PAIS	0.00	8,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,400.00
51602	POR PRESTACION SERV.EN EL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
517	INDEMNIZACIONES	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
51702	AL PERSONAL DE SERVICIOS EVENTUALES	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51802	COMISIONES POR RECAUDACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
519	REMUNERACIONES DIVERSAS	0.00	32,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,000.00
51901	HONORARIOS	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	634,573.74	891,234.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,525,807.76
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	242,114.56	243,962.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	486,076.86
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAS	2,600.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,600.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL	2,400.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,400.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	4,879.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,879.00
54105	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	1,175.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,675.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	291.25	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,791.25
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	14,361.30	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,361.30
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,500.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,500.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	10,500.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,500.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	46,202.25	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,202.25

54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS	50,900.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,400.00
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. MATERIALES E INSTRUMENTOS DE LABORATIO Y USO	1,875.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,375.00
54113	MEDICO	108.00	2,167.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,275.03
54114	MATERIALES DE OFICINA	1,200.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,200.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	1,185.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,185.00
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	8,000.00	2,727.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,727.82
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,287.50	21,108.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,396.32
54119	MATERIALES ELECTRICOS	20,870.00	5,092.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,962.18
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	62,780.26	18,866.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,646.71
542	SERVICIOS BASICOS	1,500.00	484,721.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	486,221.51
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	750.00	98,766.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,516.11
54202	SERVICIOS DE AGUA	750.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,750.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	21,279.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,279.02
54204	SERVICIOS DE CORREOS	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00
54205	ALUMBRADO PUBLICO	0.00	239,666.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	239,666.38
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	195,695.18	125,025.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,721.14
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	13,365.19	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,365.19
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	3,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
54303	MANTENIMIENTO Y REPARACION BIENES INMUEBLES	3,800.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	113,936.00	5,066.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,002.66
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1,200.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,200.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES.	500.00	4,366.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,866.54
54314	ATENCIONES OFICIALES	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	0.00	9,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	2,026.68	7,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,826.68
54318	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	2,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00

54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	57,867.31	9,092.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,960.07
544	PASAJES Y VIATICOS	0.00	1,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,450.00
54401	PASAJES AL INTERIOR	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
54402	PASAJES AL EXTERIOR	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	0.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	195,264.00	36,074.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	231,338.25
54502	SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	195,264.00	3,176.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198,440.07
54503	SERVICIOS JURIDICOS	0.00	22,898.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,898.18
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54602	DEPOSITO DESECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	0.00	15,014.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,014.84
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
55308	DE EMPRESAS PRIVADA FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS	0.00	13,014.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,014.84
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO PERSONAS	0.00	7,014.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,014.84
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
55603	COMISION Y GASTOS BANCARIOS	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

55702	SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
55799	GASTOS DIVERSOS	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	25,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,400.00
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	25,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,400.00
56303	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	0.00	20,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,400.00
56304	A PERSONAS NATURALES	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	1,845.00	21,000.00	177,830.01	50,000.00	223,500.00	0.00	0.00	474,175.01
611	BIENES MUEBLES	1,845.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,845.00
61101	MOBILIARIO	375.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,375.00
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,470.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,970.00
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61107	LIBROS Y COLECCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
612	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61201	TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61299	INMUEBLES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
614	INTANGIBLES	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00
615	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00

61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
616	INFRAESTRUCTURAS	0.00	2,500.00	177,830.01	50,000.00	218,500.00	0.00	0.00	448,830.01
61601	VIALES	0.00	0.00	111,819.63	0.00	218,500.00	0.00	0.00	330,319.63
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61608	SUPERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	0.00	0.00	66,010.38	0.00	0.00	0.00	0.00	66,010.38
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,893.36	118,893.36
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,893.36	0.00
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,893.36	0.00
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	92,668.74	53,049.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,718.08
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	92,668.74	53,049.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,718.08
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	92,668.74	53,049.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,718.08
99	ASIGNACIONES POR APLICAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
991	ASIGNACIONES POR APLICAR GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
99101	ASIGNACIONES POR APLICAR GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	908,834.08	3,377,031.97	177,830.01	50,000.00	223,500.00		118,893.36	4,856,089.42

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

CEP 1

2022-6-8203-1-01-01-01-1-120

**Fondo para el Desarrollo
Económico y Social de los
Municipios – libre Disponibilidad**



Chalchuapa, Santa Ana
El Salvador, Centro América

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA POR CIFRADO DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

En Dolares de los Estados Unidos de América

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2022
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
AREA DE GESTION:	1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL
LINEA DE TRABAJO:	0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL
SUB-LINEA DE TRABAJO:	010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL
	1 FONDO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	GENERAL
FUENTE DE RECURSO:	120 LIBRE DISPONIBILIDAD

CEP 1 : 2022-6-8203-1-01-01-01-1-120 Dirección y Administración Municipal - Fondo General

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ.ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
51	REMUNERACIONES			\$ 179,746.60
511	REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ -	
51101	SUELDOS	\$ -		
51102	SALARIOS POR JORNAL	\$ -		
51103	AGUINALDOS	\$ -		
51104	SOBRESUELDOS	\$ -		
51105	DIETAS	\$ -		
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ -		
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		\$ 179,746.60	
51201	SUELDOS	\$ 179,746.60		
51202	SUELDOS POR JORNAL	\$ -		
51203	AGUINALDOS	\$ -		
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ -		
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ -	
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ -		
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ -		
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUB.		\$ -	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ -		
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ -		
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIV.		\$ -	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ -		
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ -		
516	GASTOS DE REPRESENTACION		\$ -	
51601	POR PRESTACION SERV.EN EL PAIS	\$ -		
51602	POR PRESTACION SERV.EN EL EXTERIOR	\$ -		
517	INDEMNIZACIONES		\$ -	
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	\$ -		
51702	AL PERSONAL DE SERVICIOS EVENTUALES	\$ -		
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES		\$ -	
51802	COMISIONES POR RECAUDACIONES	\$ -		
519	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ -	
51901	HONORARIOS	\$ -		
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ -		
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 634,573.74
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		\$242,114.56	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAS	\$ 2,600.00		
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL	\$ 2,400.00		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 4,879.00		
54105	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	\$ 1,175.00		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 291.25		
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 14,361.30		
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 2,500.00		
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 10,500.00		
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 46,202.25		
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS	\$ 50,900.00		
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV.	\$ 1,875.00		

54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MEDICO	\$	108.00		
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$	1,200.00		
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$	1,185.00		
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$	8,000.00		
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	\$	-		
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	10,287.50		
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$	20,870.00		
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$	-		
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	\$	62,780.26		
542	SERVICIOS BASICOS			\$	1,500.00
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$	750.00		
54202	SERVICIOS DE AGUA	\$	750.00		
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	-		
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$	-		
54205	ALUMBRADO PUBLICO	\$	-		
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS			\$	195,695.18
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$	13,365.19		
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	\$	3,000.00		
54303	MANTENIMIENTO Y REPARACION BIENES INMUEBLES	\$	3,800.00		
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$	113,936.00		
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$	1,200.00		
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$	-		
54307	SERVICIOS LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	\$	-		
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$	-		
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$	-		
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$	-		
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES.	\$	500.00		
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$	-		
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$	-		
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$	2,026.68		
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$	57,867.31		
544	PASAJES Y VIATICOS			\$	-
54401	PASAJES AL INTERIOR	\$	-		
54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$	-		
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$	-		
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$	-		
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			\$	195,264.00
54501	SERVICIOS MEDICOS	\$	-		
54502		\$	195,264.00		
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$	-		
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$	-		
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$	-		
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	\$	-		
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$	-		
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$	-		
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS			\$	-
54602	DEPOSITO DESECHOS	\$	-		
		\$	-		
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			\$	-
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS			\$	-
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$	-		
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$	-		
55308	DE EMPRESAS PRIVADA FINANCIERAS	\$	-		
556	SEGUROS, COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS			\$	-
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO PERSONAS	\$	-		
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	\$	-		
55603	COMISION Y GASTOS BANCARIOS	\$	-		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS			\$	-
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS	\$	-		

55702	SENTENCIAS JUDICIALES	\$	-		
55799	GASTOS DIVERSOS	\$	-		
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$	-
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			\$	-
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$	-		
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO			\$	-
56303	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$	-		
56304	A PERSONAS NATURALES	\$	-		
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			\$	1,845.00
611	BIENES MUEBLES			\$	1,845.00
61101	MOBILIARIO	\$	375.00		
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	1,470.00		
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$	-		
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$	-		
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$	-		
61107	LIBROS Y COLECCIONES	\$	-		
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$	-		
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$	-		
612	BIENES INMUEBLES			\$	-
61201	TERRENOS	\$	-		
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$	-		
61299	INMUEBLES DIVERSOS	\$	-		
615	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION			\$	-
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES	\$	-		
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES	\$	-		
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	\$	-		
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSAS	\$	-		
616	INFRAESTRUCTURAS				
61601	VIALES	\$	-		
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$	-		
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$	-		
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$	-		
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$	-		
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$	-		
61608	SUPERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	-		
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$	-		
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO			\$	-
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS			\$	-
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$	-		
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$	-		
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$	-		
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES				\$ 90,304.50
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES				\$ 90,304.50
721	GASTOS CORRIENTES				\$ 90,304.50
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	\$	90,304.50		
99	ASIGNACIONES POR APLICAR			\$	-
991	ASIGNACIONES POR APLICAR GASTOS CORRIENTES			\$	-
99101	ASIGNACIONES POR APLICAR GASTOS CORRIENTES	\$	-		
TOTAL		\$	906,469.85	\$	906,469.85
				\$	906,469.85

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

CEP 2

2022-6-8203-1-01-01-01-2-000

**Dirección y Administración
Municipal-Fondos Propios**



Chalchuapa, Santa Ana
El Salvador, Centro América

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESOS PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos de América

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2022
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
AREA DE GESTION:	1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL
LINEA DE TRABAJO:	0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL
SUB-LINEA DE TRABAJO:	010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 FONDOS PROPIOS
FUENTE DE RECURSO:	000 FONDOS PROPIOS

CEP 2 : 2022-6-8203-1-01-01-01-2-000 Dirección y Administración Municipal - Fondos Propios				
CODIGO	ESPECIFICO	OBJ.ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
51	REMUNERACIONES			\$ 2,371,333.77
511	REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ 1,173,015.08	
51101	SUELDOS	\$ 892,015.08		
51102	SALARIOS POR JORNAL	\$ -		
51103	AGUINALDOS	\$ 73,000.00		
51104	SOBRESUELDOS	\$ -		
51105	DIETAS	\$ 168,000.00		
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 40,000.00		
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		\$ 828,307.56	
51201	SUELDOS	\$ 699,086.04		
51202	SUELDOS POR JORNAL	\$ 24,721.52		
51203	AGUINALDOS	\$ 54,500.00		
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 50,000.00		
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 13,277.41	
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 13,277.41		
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ -		
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUB.		\$ 145,289.93	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 76,371.07		
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 68,918.86		
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIV.		\$ 126,043.79	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 66,291.63		
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 59,752.16		
516	GASTOS DE REPRESENTACION		\$ 8,400.00	
51601	POR PRESTACION SERV.EN EL PAIS	\$ 8,400.00		
51602	POR PRESTACION SERV.EN EL EXTERIOR	\$ -		
517	INDEMNIZACIONES		\$ 45,000.00	
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	\$ 15,000.00		
51702	AL PERSONAL DE SERVICIOS EVENTUALES	\$ 30,000.00		
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES		\$ -	
51802	COMISIONES POR RECAUDACIONES	\$ -		
519	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 32,000.00	
51901	HONORARIOS	\$ 12,000.00		
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	\$ 10,000.00		
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 10,000.00		
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 891,234.02

541	BIENES DE USO Y CONSUMO		\$ 243,962.30
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAS	\$ 12,000.00	
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL	\$ 1,000.00	
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 35,000.00	
54105	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	\$ 7,500.00	
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 1,500.00	
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 20,000.00	
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 25,000.00	
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 10,000.00	
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 22,000.00	
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS	\$ 2,500.00	
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV.	\$ 1,500.00	
54113	MATERIALES E INSTRUMENTOS DELABORATORIO Y USO MEDICO	\$ 2,167.03	
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 4,000.00	
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 7,000.00	
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 2,727.82	
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	\$ 5,000.00	
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 21,108.82	
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 5,092.18	
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 40,000.00	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	\$ 18,866.45	
542	SERVICIOS BASICOS		\$ 484,721.51
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 98,766.11	
54202	SERVICIOS DE AGUA	\$ 125,000.00	
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 21,279.02	
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$ 10.00	
54205	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 239,666.38	
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		\$ 125,025.96
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 15,000.00	
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	\$ 15,000.00	
54303	MANTENIMIENTO Y REPARACION BIENES INMUEBLES	\$ 1,000.00	
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$ 5,066.66	
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 6,000.00	
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ -	
54307	SERVICIOS LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	\$ -	
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ -	
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$ -	
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ -	
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES.	\$ 4,366.54	
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 50,000.00	
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 9,600.00	
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 7,800.00	
54318	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INTANGIBLES	\$ 2,100.00	
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 9,092.76	
544	PASAJES Y VIATICOS		\$ 1,450.00
54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 100.00	
54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$ 1,000.00	
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ -	
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$ 350.00	
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$ 36,074.25
54501	SERVICIOS MEDICOS	\$ -	
54502	SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$ 3,176.07	
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ 22,898.18	
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ 10,000.00	

54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$	-		
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	\$	-		
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$	-		
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$	-		
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS			\$	-
54602	DEPOSITO DE DESECHOS	\$	-		
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS				\$ 15,014.84
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS			\$	-
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$	-		
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$	-		
55308	DE EMPRESAS PRIVADA FINANCIERAS	\$	-		
556	SEGUROS, COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS			\$	13,014.84
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO PERSONAS	\$	7,014.84		
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	\$	5,000.00		
55603	COMISION Y GASTOS BANCARIOS	\$	1,000.00		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS			\$	2,000.00
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS	\$	-		
55702	SENTENCIAS JUDICIALES	\$	-		
55799	GASTOS DIVERSOS	\$	2,000.00		
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				\$ 25,400.00
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			\$	-
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$	-		
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO			\$	25,400.00
56303	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$	20,400.00		
56304	A PERSONAS NATURALES	\$	5,000.00		
56305	BECAS	\$	-		
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS				\$ 21,000.00
611	BIENES MUEBLES			\$	16,000.00
61101	MOBILIARIO	\$	5,000.00		
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	2,500.00		
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$	-		
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$	7,500.00		
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$	-		
61107	LIBROS Y COLECCIONES	\$	-		
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$	-		
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$	1,000.00		
612	BIENES INMUEBLES			\$	-
61201	TERRENOS	\$	-		
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$	-		
61299	INMUEBLES DIVERSOS	\$	-		
614	BIENES INMUEBLES			\$	2,500.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$	2,500.00		
615	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION			\$	-
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES	\$	-		
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES	\$	-		
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	\$	-		
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSAS	\$	-		
616	INFRAESTRUCTURAS			\$	2,500.00
61601	VIALES	\$	-		
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$	-		
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$	2,500.00		

61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$	-		
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$	-		
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$	-		
61608	SUPERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	-		
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$	-		
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO				\$ -
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS			\$ -	
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$	-		
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$	-		
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$	-		
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES				\$ 53,049.34
	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS				
721	CORRIENTES			\$ 53,049.34	
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES				
99	ASIGNACIONES POR APLICAR				\$ -
991	ASIGNACIONES POR APLICAR GASTOS CORRIENTES			\$ -	
99101	ASIGNACIONES POR APLICAR GASTOS CORRIENTES	\$	-		
	TOTAL			\$ 3,323,982.63	\$ 3,377,031.97
				\$ 3,377,031.97	\$ 3,377,031.97

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

CEP 3

2022-6-8203-3-03-01-01-1-111

**INVERSION PARA EL
DESARROLLO ECONOMICO
FODES 2%**



Chalchuapa, Santa Ana
El Salvador, Centro América

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESOS PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos de América

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2022
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
AREA DE GESTION:	3 INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	03 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
LINEA DE TRABAJO:	0301 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
SUB-LINEA DE TRABAJO:	030101 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSO:	111 FODES 2% PARA INVERSION

CEP 3 : 2022-6-8203-3-03-01-01-1-111 Inversión para el Desarrollo Economico - Fondo General

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ.ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			\$ 177,830.01
611	BIENES MUEBLES		\$ -	
61101	MOBILIARIO			
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -		
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO			
61104	EQUIPOS INFORMATICOS			
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE			
61107	LIBROS Y COLECCIONES			
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES			
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS			
612	BIENES INMUEBLES		\$ -	
61201	TERRENOS			
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES			
61299	INMUEBLES DIVERSOS			
615	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		\$ -	
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES			
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES			
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL			
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSAS	\$ -		
616	INFRAESTRUCTURAS		\$ 177,830.01	
61601	VIALES	\$ 111,819.63		
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ -		
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$ -		
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$ -		
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$ -		
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -		
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA	\$ -		
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$ 66,010.38		
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO			\$ -
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS		\$ -	
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS			
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			\$ -
	Cuentas por pagar de años anteriores gastos corrientes		\$ -	
721	Cuentas por pagar de años anteriores gastos corrientes		\$ -	
72101	Cuentas por pagar de años anteriores gastos corrientes	\$ -		
99	ASIGNACIONES POR APLICAR			\$ -
991	ASIGNACIONES POR APLICAR GASTOS CORRIENTES		\$ -	
99101	ASIGNACIONES POR APLICAR GASTOS CORRIENTES	\$ -		
	TOTAL	\$ 177,830.01	\$ 177,830.01	\$ 177,830.01

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

CEP 4

2022-6-8203-3-35-01-01-1-109

**INVERSION PARA EL
DESARROLLO ECONOMICO**

GOES



Chalchuapa, Santa Ana
El Salvador, Centro América

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESOS PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos de América

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2022
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
AREA DE GESTION:	3 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	35 PANDEMIA COVID-19
LINEA DE TRABAJO:	3501 ATENCION A LA SALUD
SUB-LINEA DE TRABAJO:	350101 ATENCION A LA SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSO:	109 OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

CEP 4 : 2022-6-8203-3-35-01-01-1-109 Inversión para el Desarrollo Económico GOES

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ.ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
51	REMUNERACIONES			\$ -
511	REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ -	
51101	SUELDOS			
51102	SALARIOS POR JORNAL			
51103	AGUINALDOS			
51104	SOBRESUELDOS			
51107	BENEFICIOS ADICIONALES			
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		\$ -	
51201	SUELDOS			
51202	SUELDOS POR JORNAL			
51203	AGUINALDOS			
51207	BENEFICIOS ADICIONALES			
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ -	
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS			
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS			
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUB.		\$ -	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES			
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIV.		\$ -	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES			
516	GASTOS DE REPRESENTACION		\$ -	
51601	POR PRESTACION SERV.EN EL PAIS			
51602	POR PRESTACION SERV.EN EL EXTERIOR			
517	INDEMNIZACIONES		\$ -	
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES			
51702	AL PERSONAL DE SERVICIOS EVENTUALES			
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES		\$ -	
51802	COMISIONES POR RECAUDACIONES			
519	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ -	
51901	HONORARIOS			
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS			
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ -
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		\$ -	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAS	\$ -		
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL			
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS			
54105	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON			
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			

54107	PRODUCTOS QUIMICOS			
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES			
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS			
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS			
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV.			
54114	MATERIALES DE OFICINA			
54115	MATERIALES INFORMATICOS			
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES			
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA			
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS			
54119	MATERIALES ELECTRICOS			
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS			
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO			
542	SERVICIOS BASICOS		\$	-
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA			
54202	SERVICIOS DE AGUA			
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES			
54204	SERVICIOS DE CORREOS			
54205	ALUMBRADO PUBLICO			
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		\$	-
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES			
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS			
54303	MANTENIMIENTO Y REPARACION BIENES INMUEBLES			
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS			
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD			
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA			
54307	SERVICIOS LIMPIEZA Y FUMIGACIONES			
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO			
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION			
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS			
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES.			
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$	-	
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES			
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES			
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS			
544	PASAJES Y VIATICOS		\$	-
54401	PASAJES AL INTERIOR			
54402	PASAJES AL EXTERIOR			
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA			
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA			
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$	-
54501	SERVICIOS MEDICOS			
54503	SERVICIOS JURIDICOS			
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA			
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION			
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS			
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS			
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS		\$	-
54602	DEPOSITO DESECHOS			
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			\$ -
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS		\$	-
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			

55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS			
55308	DE EMPRESAS PRIVADA FINANCIERAS			
556	SEGUROS, COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS		\$	-
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO PERSONAS			
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES			
55603	COMISION Y GASTOS BANCARIOS	\$	-	
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		\$	-
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS			
55702	SENTENCIAS JUDICIALES			
55799	GASTOS DIVERSOS			
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ -
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		\$	-
56201	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO			
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		\$	-
56303	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO			
56304	A PERSONAS NATURALES			
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			\$ 50,000.00
611	BIENES MUEBLES		\$	-
61101	MOBILIARIO			
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO			
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO			
61104	EQUIPOS INFORMATICOS			
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE			
61107	LIBROS Y COLECCIONES			
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES			
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS			
612	BIENES INMUEBLES		\$	-
61201	TERRENOS			
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES			
61299	INMUEBLES DIVERSOS			
615	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		\$	-
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES	\$	-	
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES			
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL			
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSAS			
616	INFRAESTRUCTURAS		\$	50,000.00
61601	VIALES	\$	-	
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$	50,000.00	
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$	-	
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$	-	
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$	-	
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$	-	
61608	SUPERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	-	
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$	-	
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO			\$ -
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS		\$	-
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS			
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			\$ 2,364.24
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES		\$	2,364.24
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	\$	2,364.24	
99	ASIGNACIONES POR APLICAR			\$ -

991 ASIGNACIONES POR APLICAR GASTOS CORRIENTES

\$ -

99101 ASIGNACIONES POR APLICAR GASTOS CORRIENTES

	TOTAL	\$ 52,364.24	\$ 52,364.24	\$ 52,364.24
--	--------------	---------------------	---------------------	---------------------

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

CEP 5

2022-6-8203-3-36-01-01-1-109

**INVERSION PARA EL
DESARROLLO ECONOMICO**

GOES



Chalchuapa, Santa Ana
El Salvador, Centro América

POR CIFRADO DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

En Dolares de los Estados Unidos de América

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2022
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
AREA DE GESTION:	3 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	36 TORMENTA TROPICAL AMANDA
LINEA DE TRABAJO:	3601 REHABILITACION DE CAMINOS
SUB-LINEA DE TRABAJO:	360101 REHABILITACION DE CAMINOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSO:	109 OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

CEP 5 : 2022-6-8203-3-36-01-01-1-109 Inversión para el Desarrollo Económico GOES

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ.ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
51	REMUNERACIONES			\$ -
511	REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ -	
51101	SUELDOS			
51102	SALARIOS POR JORNAL			
51103	AGUINALDOS			
51104	SOBRESUELDOS			
51105	DIETAS			
51107	BENEFICIOS ADICIONALES			
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		\$ -	
51201	SUELDOS			
51202	SUELDOS POR JORNAL			
51203	AGUINALDOS			
51207	BENEFICIOS ADICIONALES			
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ -	
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS			
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS			
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUB.		\$ -	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES			
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIV.		\$ -	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES			
516	GASTOS DE REPRESENTACION		\$ -	
51601	POR PRESTACION SERV.EN EL PAIS			
51602	POR PRESTACION SERV.EN EL EXTERIOR			
517	INDEMNIZACIONES		\$ -	
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES			
51702	AL PERSONAL DE SERVICIOS EVENTUALES			
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES		\$ -	
51802	COMISIONES POR RECAUDACIONES			
519	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ -	
51901	HONORARIOS			
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS			
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ -
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		\$ -	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAS	\$ -		
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL			
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS			
54105	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON			

54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			
54107	PRODUCTOS QUIMICOS			
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES			
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS			
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS			
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV.			
54114	MATERIALES DE OFICINA			
54115	MATERIALES INFORMATICOS			
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES			
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA			
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS			
54119	MATERIALES ELECTRICOS			
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS			
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO			
542	SERVICIOS BASICOS		\$	-
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA			
54202	SERVICIOS DE AGUA			
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES			
54204	SERVICIOS DE CORREOS			
54205	ALUMBRADO PUBLICO			
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		\$	-
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES			
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS			
54303	MANTENIMIENTO Y REPARACION BIENES INMUEBLES			
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS			
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD			
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA			
54307	SERVICIOS LIMPIEZA Y FUMIGACIONES			
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO			
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION			
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS			
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES.			
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$	-	
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES			
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES			
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS			
544	PASAJES Y VIATICOS		\$	-
54401	PASAJES AL INTERIOR			
54402	PASAJES AL EXTERIOR			
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA			
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA			
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$	-
54501	SERVICIOS MEDICOS			
54503	SERVICIOS JURIDICOS			
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA			
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION			
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS			
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS			
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS		\$	-
54602	DEPOSITO DESECHOS			
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			\$
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS		\$	-

55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS				
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS				
55308	DE EMPRESAS PRIVADA FINANCIERAS				
556	SEGUROS, COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS			\$	-
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO PERSONAS				
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES				
55603	COMISION Y GASTOS BANCARIOS	\$	-		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS			\$	-
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS				
55702	SENTENCIAS JUDICIALES				
55799	GASTOS DIVERSOS				
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				\$ -
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			\$	-
56201	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO				
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO			\$	-
56303	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO				
56304	A PERSONAS NATURALES				
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS				\$ 223,500.00
611	BIENES MUEBLES			\$	-
61101	MOBILIARIO				
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO				
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO				
61104	EQUIPOS INFORMATICOS				
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE				
61107	LIBROS Y COLECCIONES				
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES				
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS				
612	BIENES INMUEBLES			\$	-
61201	TERRENOS				
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES				
61299	INMUEBLES DIVERSOS				
615	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION			\$	5,000.00
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES	\$	5,000.00		
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES				
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL				
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSAS				
616	INFRAESTRUCTURAS			\$	218,500.00
61601	VIALES	\$	218,500.00		
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$	-		
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$	-		
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$	-		
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$	-		
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$	-		
61608	SUPERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	-		
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$	-		
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO				\$ -
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS			\$	-
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS				
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS				
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS				
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES				\$ -
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES			\$	-
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES				

99	ASIGNACIONES POR APLICAR			\$	-	\$	-
991	ASIGNACIONES POR APLICAR GASTOS CORRIENTES			\$	-		
99101	ASIGNACIONES POR APLICAR GASTOS CORRIENTES						
	TOTAL			\$	223,500.00	\$	223,500.00
				\$	223,500.00	\$	223,500.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

CEP 6

**2022-6-8203-5-05-01-01-1-
AMORTIZACION DE LA DEUDA
PÚBLICA**



Chalchuapa, Santa Ana
El Salvador, Centro América

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESOS PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos de América

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2022
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
AREA DE GESTION:	5 DEUDA PUBLICA
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	05 DEUDA PUBLICA MUNICIPAL
LINEA DE TRABAJO:	0501 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA MUNICIPAL
SUB-LINEA DE TRABAJO:	050101 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA MUNICIPAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
	1.5% PENDIENTE
FUENTE DE RECURSO:	F.R.

CEP 6 : 2022-6-8203-5-05-01-1- AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA MUNICIPAL

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ.ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
51	REMUNERACIONES			\$ -
511	REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ -	
51101	SUELDOS			
51102	SALARIOS POR JORNAL			
51103	AGUINALDOS			
51104	SOBRESUELDOS			
51105	DIETAS			
51107	BENEFICIOS ADICIONALES			
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		\$ -	
51201	SUELDOS			
51202	SUELDOS POR JORNAL			
51203	AGUINALDOS			
51207	BENEFICIOS ADICIONALES			
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ -	
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS			
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS			
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUB.		\$ -	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES			
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIV.		\$ -	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES			
516	GASTOS DE REPRESENTACION		\$ -	
51601	POR PRESTACION SERV.EN EL PAIS			
51602	POR PRESTACION SERV.EN EL EXTERIOR			
517	INDEMNIZACIONES		\$ -	
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES			
51702	AL PERSONAL DE SERVICIOS EVENTUALES			
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES		\$ -	
51802	COMISIONES POR RECAUDACIONES			
519	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ -	
51901	HONORARIOS			
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS			
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ -
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		\$ -	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAS	\$ -		
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL			
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS			
54105	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON			
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			
54107	PRODUCTOS QUIMICOS			
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES			
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS			
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS			

54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV.				
54114	MATERIALES DE OFICINA				
54115	MATERIALES INFORMATICOS				
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES				
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA				
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				
54119	MATERIALES ELECTRICOS				
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS				
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO				
542	SERVICIOS BASICOS			\$	-
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA				
54202	SERVICIOS DE AGUA				
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES				
54204	SERVICIOS DE CORREOS				
54205	ALUMBRADO PUBLICO				
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS			\$	-
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES				
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS				
54303	MANTENIMIENTO Y REPARACION BIENES INMUEBLES				
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS				
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD				
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA				
54307	SERVICIOS LIMPIEZA Y FUMIGACIONES				
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO				
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION				
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS				
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES.				
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$	-		
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES				
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES				
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS				
544	PASAJES Y VIATICOS			\$	-
54401	PASAJES AL INTERIOR				
54402	PASAJES AL EXTERIOR				
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA				
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA				
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			\$	-
54501	SERVICIOS MEDICOS				
54503	SERVICIOS JURIDICOS				
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA				
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION				
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS				
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES				
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS				
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS			\$	-
54602	DEPOSITO DESECHOS				
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS				\$
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS			\$	-
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS				
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS				
55308	DE EMPRESAS PRIVADA FINANCIERAS				
556	SEGUROS, COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS			\$	-
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO PERSONAS				
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES				
55603	COMISION Y GASTOS BANCARIOS	\$	-		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS			\$	-
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS				
55702	SENTENCIAS JUDICIALES				
55799	GASTOS DIVERSOS				
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				\$

562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			\$	-		
56201	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO						
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO			\$	-		
56303	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO						
56304	A PERSONAS NATURALES						
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS					\$	-
611	BIENES MUEBLES			\$	-		
61101	MOBILIARIO						
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO						
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO						
61104	EQUIPOS INFORMATICOS						
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE						
61107	LIBROS Y COLECCIONES						
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES						
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS						
612	BIENES INMUEBLES			\$	-		
61201	TERRENOS						
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES						
61299	INMUEBLES DIVERSOS						
615	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION			\$	-		
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES	\$	-				
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES						
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL						
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSAS						
616	INFRAESTRUCTURAS			\$	-		
61601	VIALES	\$	-				
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$	-				
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$	-				
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$	-				
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$	-				
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$	-				
61608	SUPERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	-				
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$	-				
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO					\$	118,893.36
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS			\$	118,893.36	\$	118,893.36
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$	118,893.36				
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS						
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS						
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS					\$	-
721	CORRIENTES			\$	-		
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES						
99	ASIGNACIONES POR APLICAR					\$	-
991	ASIGNACIONES POR APLICAR GASTOS CORRIENTES			\$	-		
99101	ASIGNACIONES POR APLICAR GASTOS CORRIENTES						
	TOTAL	\$	118,893.36	\$	118,893.36	\$	118,893.36

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

ANEXOS



Chalchuapa, Santa Ana
El Salvador, Centro América

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA													
Proyección de Recursos Humanos - Ejercicio Financiero 2022													
Personal por Ley de Salarios y Contrato													
En Dolares de los Estados Unidos de América													
No.	Cargo o Puesto	REGIMEN	IS S	SALARIO		AGUINALDO	Aportes Por Contribuciones Patronales					TOTAL	
				Mensual	Anual		Seg.Soc.Priv.	Seguridad Social Publica					SUB-TOTAL
							AFP's	INPEP	ISSS	IPSFA	INSAFORP		
				7.75%	7.50%		7.50%	6.00%	1.00%				
	CONCEJO MUNICIPAL												
1	1° Regidor	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$930.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$13,950.00
2	2° Regidor	0	0	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00
3	3° Regidor	0	0	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00
4	4° Regidor	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$930.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$13,950.00
5	5° Regidor	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$930.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$13,950.00
6	6° Regidor	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$930.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$13,950.00
7	7° Regidor	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$930.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$13,950.00
8	8° Regidor	0	0	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00
9	9° Regidora	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$930.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$13,950.00
10	10° Regidora	0	0	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00
11	1era. SUPLENTE	0	0	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00
12	2da. SUPLENTE	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$930.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$13,950.00
13	3era. SUPLENTE	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$930.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$13,950.00
14	4ta. SUPLENTE	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$930.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$13,950.00
	TOTAL.....			\$ 14,000.00	\$168,000.00	\$	\$ 8,370.00	\$	\$ 8,100.00	\$	\$ 1,080.00	\$ 9,180.00	\$ 185,550.00
1	Sindico Municipal	1	1	\$ 1,690.50	\$20,286.00	\$500.00	\$1,572.17	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$23,378.17
2	Alcalde Municipal	1	1	\$ 2,194.50	\$26,334.00	\$500.00	\$2,040.89	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$29,894.89
3	Jefe de RR.HH	1	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
4	Jefe de Servicios Municipales	1	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
5	Jefa de la Unidad de la Niñez	1	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
6	Barrendera	1	1	\$ 462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$430.26	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$6,953.97
7	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$413.11	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,696.59
8	Auxiliar de Matto. De Alumbrado	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
9	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$413.11	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,696.59

10	Vigilante de Lugares Publicos	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
11	Custodio y Encarg. De Mtto	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
12	Colectora de Caseta	1	2	\$ 512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$0.00	\$461.49	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$984.52	\$7,637.76
13	Auxiliar de Tesoreria	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
14	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$413.11	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,696.59
15	Barbero	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
16	Colectora de Caseta	1	1	\$ 512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$476.88	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$523.03	\$7,653.14
17	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
18	Auxiliar de la Unidad de Proyecto	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
19	Custodio y Encarg. De Mtto	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
20	Auxiliar Operador de Motonive.	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
21	Custodio y Encarg. De Mtto	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
22	Vigilante de Lugares Publicos	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
23	Auxiliar de Contabilidad	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
24	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
25	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
26	Motorista	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
27	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
28	Motorista	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
29	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
30	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
31	Barrendera	1	1	\$ 462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$430.26	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$6,953.97
32	Custodio y Encarg. De Mtto	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
33	Vigilante de Lugares Publicos	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
34	Jardinero	1	1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$413.11	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,696.59
35	Barrendero	1	1	\$ 485.78	\$5,829.36	\$500.00	\$451.78	\$0.00	\$437.20	\$0.00	\$58.29	\$495.50	\$7,276.63

36	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
37	Operador de Motoniveladora	1	2	\$ 566.00	\$6,792.00	\$500.00	\$0.00	\$509.40	\$509.40	\$0.00	\$67.92	\$1,086.72	\$8,378.72
38	Electricista	1	1	\$ 512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$476.88	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$523.03	\$7,653.14
39	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
40	Ordenanza	1	1	\$ 485.78	\$5,829.36	\$500.00	\$451.78	\$0.00	\$437.20	\$0.00	\$58.29	\$495.50	\$7,276.63
41	Medico de Clinica Municipal	1	1	\$ 798.53	\$9,582.36	\$500.00	\$742.63	\$0.00	\$718.68	\$0.00	\$95.82	\$814.50	\$11,639.49
42	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 211.52	\$2,538.24	\$500.00	\$196.71	\$0.00	\$190.37	\$0.00	\$25.38	\$215.75	\$3,450.70
43	Auxiliar de Tesoreria	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
44	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
45	Motorista	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
46	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
47	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$413.11	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,696.59
48	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$413.11	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,696.59
49	Auxiliar del R.E.F.(auxiliar de secretaria)	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
50	Auxiliar de Secretaria	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
51	Custodio y Encarg. De Mtto de lug	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
52	Auxiliar del R.E.F.	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
53	Auxiliar de UACI	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
54	Barrendera	1	1	\$ 462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$430.26	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$6,953.97
55	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
56	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
57	Auxiliar de Informatica	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
58	Auxiliar de Tesoreria	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
59	Custodio y Encarg. De Mtto	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
60	Custodio y Encarg. De Mtto	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
61	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55

62	Auxiliar de Catastro Municipal	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
63	Custodio y Encarg. De Mtto	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
64	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$413.11	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,696.59
65	Vigilante del Pozo Loma Linda	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
66	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
67	Auxiliar de Proyectos	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
68	Enc. De Bomba de Agua Pot.	1	1	\$ 357.26	\$4,287.12	\$500.00	\$332.25	\$0.00	\$321.53	\$0.00	\$42.87	\$364.41	\$5,483.78
69	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
70	Promotor Social	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
71	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
72	Auxiliar de Servicios Municipales	1	2	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$0.00	\$399.78	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$852.86	\$6,683.26
73	Enfermera	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
74	Barrendera	1	1	\$ 462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$430.26	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$6,953.97
75	Vigilante de Lugares Publicos	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
76	Vigilante de Lugares Publicos	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
77	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
78	Bombero y Vigilante del Sis. De Ag.	1	1	\$ 357.26	\$4,287.12	\$500.00	\$332.25	\$0.00	\$321.53	\$0.00	\$42.87	\$364.41	\$5,483.78
79	Gestor de Cobros	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
80	Vigilante del Pozo del Amaton	1	1	\$ 357.26	\$4,287.12	\$500.00	\$332.25	\$0.00	\$321.53	\$0.00	\$42.87	\$364.41	\$5,483.78
81	Custodio y Encarg. De Mtto	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
82	Bombero y Vigilante del Sis. De Ag.	1	1	\$ 340.25	\$4,083.00	\$500.00	\$316.43	\$0.00	\$306.23	\$0.00	\$40.83	\$347.06	\$5,246.49
83	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
84	Vigilante de lugares Publicos	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
85	Noti. de Recuperacion de Mora	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72

86	Vigilante de lugares Publicos	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
87	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$413.11	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,696.59
88	Barrendera	1	1	\$ 462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$430.26	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$6,953.97
89	Barrendera	1	1	\$ 462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$430.26	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$6,953.97
90	Auxiliar del R.E.F.	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
91	Colec. Del Balneario el Trapiche	1	1	\$ 512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$476.88	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$523.03	\$7,653.14
92	Recepcionista	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
93	Promotor Social	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
94	Barrendera	1	1	\$ 462.6	\$5,551.80	\$500.00	\$430.26	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$6,953.97
95	Motorista	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
96	Custodio y Encarg. De Mtto	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
97	Enc.de Valvula del Sist de Cloracion	1	1	\$ 110.25	\$1,323.00	\$500.00	\$102.53	\$0.00	\$99.23	\$0.00	\$13.23	\$112.46	\$2,037.99
98	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
99	Colectora de Caseta	1	1	\$ 512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$476.88	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$523.03	\$7,653.14
100	Barrendera	1	1	\$ 462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$430.26	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$6,953.97
101	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$413.11	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,696.59
102	Enfermera de Clinica Municipal	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
103	Barrendera	1	1	\$ 462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$430.26	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$6,953.97
104	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$413.11	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,696.59
105	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$413.11	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,696.59
106	Oficios Varios	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
107	Auxiliar de Matto. De Alumbrado	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
108	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
109	Auxiliar de la Unidad de la Mujer	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
110	Cajero	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
111	Custodio y Encarg. De Mtto	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
112	Bodeguero	1	1	\$ 566.00	\$6,792.00	\$500.00	\$526.38	\$0.00	\$509.40	\$0.00	\$67.92	\$577.32	\$8,395.70
113	Vigilante de Lugares Publicos	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48

114	Motorista	1	1	\$ 512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$476.88	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$523.03	\$7,653.14
115	Vigilante de Lugares Publicos	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
116	Cust. de Cementerio Municipal	1	1	\$ 512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$476.88	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$523.03	\$7,653.14
117	Custodio y Encarg. De Mtto	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
118	Barrendero	1	1	\$ 485.78	\$5,829.36	\$500.00	\$451.78	\$0.00	\$437.20	\$0.00	\$58.29	\$495.50	\$7,276.63
119	Barrendera	1	1	\$ 462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$430.26	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$6,953.97
120	Custodio y Encarg. De Mtto	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
121	Vigilante de Lugares Publicos	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
122	Auxiliar de Contabilidad	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
123	Barrendero	1	1	\$ 485.78	\$5,829.36	\$500.00	\$451.78	\$0.00	\$437.20	\$0.00	\$58.29	\$495.50	\$7,276.63
124	Vig. De Bomba Agua Pot	1	1	\$ 357.26	\$4,287.12	\$500.00	\$332.25	\$0.00	\$321.53	\$0.00	\$42.87	\$364.41	\$5,483.78
125	Vigilante de Lugares Publicos	1	3	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$439.52	\$351.61	\$58.60	\$849.73	\$7,209.93
126	Auxiliar de Tesoreria	1	1	\$ 581.28	\$6,975.36	\$500.00	\$540.59	\$0.00	\$523.15	\$0.00	\$69.75	\$592.91	\$8,608.86
127	Barrendera de Merc. Municipal	1	1	\$ 462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$430.26	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$6,953.97
128	Vigilante de Lugares Publicos	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
129	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
130	Custodio y Encarg. De Mtto	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
131	Promotor Social	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
132	Custodio y Encarg. De Mtto	1	3	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$439.52	\$351.61	\$58.60	\$849.73	\$7,209.93
133	Fumigador	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
134	Educadora en Salud	1	3	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$498.24	\$398.59	\$66.43	\$963.26	\$8,106.46
135	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$413.11	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,696.59
136	Medico de Clinica Municipal	1	1	\$ 798.53	\$9,582.36	\$500.00	\$742.63	\$0.00	\$718.68	\$0.00	\$95.82	\$814.50	\$11,639.49
137	Barrendero	1	1	\$ 485.78	\$5,829.36	\$500.00	\$451.78	\$0.00	\$437.20	\$0.00	\$58.29	\$495.50	\$7,276.63
138	Barrendera	1	1	\$ 462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$430.26	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$6,953.97
139	Barrendero	1	1	\$ 485.78	\$5,829.36	\$500.00	\$451.78	\$0.00	\$437.20	\$0.00	\$58.29	\$495.50	\$7,276.63
140	Inspector de Inmuebles y Empre.	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72

141	Auxiliar de Gerencia	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
142	Vigilante de Lugares Publicos	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$454.17	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,312.48
143	Auxiliar del R.E.F.	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
144	Auxiliar de Contabilidad	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
145	Auxiliar de Cuentas Corrientes	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
146	Auxiliar del R.E.F.	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
TOTAL REMUNERACIONES PERMANENTES				\$ 74,334.59	\$ 92,015.08	\$ 73,000.00	\$ 66,291.63	\$ 1,370.67	\$ 65,204.63	\$ 1,101.82	\$ 8,693.95	\$ 76,371.07	\$ 1,107,677.78
1	Jefe de la Unidad de Turismo	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
2	Jefe del R.E.F	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
3	Jefe de Unidad de Med. Ambiente	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
4	Enc. De Archivo Municipal	2	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
5	Admon. Del Complejo el Progreso	2	1	\$ 600.00	\$7,200.00	\$500.00	\$558.00	\$0.00	\$540.00	\$0.00	\$72.00	\$612.00	\$8,870.00
6	Jefe de Informatica (VACANTE)	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
7	Jefa de Contabilidad	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
8	Admon de la Clinica Municipal	2	1	\$ 798.53	\$9,582.36	\$500.00	\$742.63	\$0.00	\$718.68	\$0.00	\$95.82	\$814.50	\$11,639.49
9	Jefe de la Unidad de Adquisiciones	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
10	Jefe de Recuperacion de Mora	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
11	Jefa de Biblioteca Municipal	2	1	\$ 760.50	\$9,126.00	\$500.00	\$707.27	\$0.00	\$684.45	\$0.00	\$91.26	\$775.71	\$11,108.98
12	Jefe de Comunicaciones	2	1	\$ 817.60	\$9,811.20	\$500.00	\$760.37	\$0.00	\$735.84	\$0.00	\$98.11	\$833.95	\$11,905.52
13	Jefe de Visto Bueno	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
14	Jefe de Promocion Social	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
15	Jefe de U.A.T.M.	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
16	Jefa de la Unidad de la mujer	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
17	Jefa de Cuentas Corrientes	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
18	Jefa de Archivos Laborales	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08

19	Oficila de Acceso a la Información	2	1	\$ 500.00	\$6,000.00	\$500.00	\$465.00	\$0.00	\$450.00	\$0.00	\$60.00	\$510.00	\$7,475.00
20	Jefe de Presupuesto (VACANTE)	2	1	\$ 817.60	\$9,811.20	\$500.00	\$760.37	\$0.00	\$735.84	\$0.00	\$98.11	\$833.95	\$11,905.52
21	Secretaria Municipal	2	1	\$ 1,209.00	\$14,508.00	\$500.00	\$1,124.37	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$17,152.37
22	Jefe de Mantenimiento de Servicios y Desechos solidos	2	1	\$ 600.00	\$7,200.00	\$500.00	\$558.00	\$0.00	\$540.00	\$0.00	\$72.00	\$612.00	\$8,870.00
23	Enc. Del Cementerio Mpal. Cton, el Coco	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$339.45	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	\$5,591.75
24	Delegado Contravencional Muni.	2	1	\$ 760.50	\$9,126.00	\$500.00	\$707.27	\$0.00	\$684.45	\$0.00	\$91.26	\$775.71	\$11,108.98
25	Encargado de Transporte	2	1	\$ 760.50	\$9,126.00	\$500.00	\$707.27	\$0.00	\$684.45	\$0.00	\$91.26	\$775.71	\$11,108.98
26	Coordinador del Mercado Mpal.	2	1	\$ 760.50	\$9,126.00	\$500.00	\$707.27	\$0.00	\$684.45	\$0.00	\$91.26	\$775.71	\$11,108.98
27	Tesorero municipal	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
28	Encargado de Bombas	2	1	\$ 600.00	\$7,200.00	\$500.00	\$558.00	\$0.00	\$540.00	\$0.00	\$72.00	\$612.00	\$8,870.00
29	Gerente General	2	1	\$ 1,209.00	\$14,508.00	\$500.00	\$1,124.37	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$17,152.37
30	Jefe de Catastro Municipal (VACANTE)	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
31	Administrador del Balneario El Trapiche	2	1	\$ 760.50	\$9,126.00	\$500.00	\$707.27	\$0.00	\$684.45	\$0.00	\$91.26	\$775.71	\$11,108.98
32	Administrador del Cementerio Municipal	2	1	\$ 760.50	\$9,126.00	\$500.00	\$707.27	\$0.00	\$684.45	\$0.00	\$91.26	\$775.71	\$11,108.98
33	Jefa de la Unidad de Proyectos	2	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$760.41	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$11,906.08
34	Auxiliar de Comunicaciones	2	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
35	Auxiliar de Comunicaciones	2	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
36	Auxiliar de Tesoreria	2	1	\$ 500.00	\$6,000.00	\$500.00	\$465.00	\$0.00	\$450.00	\$0.00	\$60.00	\$510.00	\$7,475.00
37	Auxiliar de Tesoreria	2	1	\$ 550.00	\$6,600.00	\$500.00	\$511.50	\$0.00	\$495.00	\$0.00	\$66.00	\$561.00	\$8,172.50
38	Asistente Administrativo	2	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
39	Auxiliar de Medio Ambiente	2	1	\$ 450.00	\$5,400.00	\$500.00	\$418.50	\$0.00	\$405.00	\$0.00	\$54.00	\$459.00	\$6,777.50
40	Auxiliar de Servicios Municipales	2	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$393.44	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,401.55
41	Motorista	2	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
42	Seguridad	2	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
43	Auxiliar de Informatica	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$339.45	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	\$5,591.75

44	Auxiliar de Servicios Múltiples	2	1	\$ 370.00	\$4,440.00	\$500.00	\$344.10	\$0.00	\$333.00	\$0.00	\$44.40	\$377.40	\$5,661.50
45	Auxiliar de Recuperación de Mora	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$339.45	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	\$5,591.75
46	Cobrador del Mercado Municipal	2	1	\$ 512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$476.88	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$523.03	\$7,653.14
47	Auxiliar de Servicios Municipales	2	1	\$ 366.27	\$4,395.24	\$500.00	\$340.63	\$0.00	\$329.64	\$0.00	\$43.95	\$373.60	\$5,609.47
48	Auxiliar del Registro del Estado Fam	2	1	\$ 500.00	\$6,000.00	\$500.00	\$465.00	\$0.00	\$450.00	\$0.00	\$60.00	\$510.00	\$7,475.00
49	Asistente de Gerencia	2	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
50	Auxiliar de Servicios Múltiples	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$339.45	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	\$5,591.75
51	Auxiliar de Servicios Múltiples	2	1	\$ 400.00	\$4,800.00	\$500.00	\$372.00	\$0.00	\$360.00	\$0.00	\$48.00	\$408.00	\$6,080.00
52	Asistente de Despacho	2	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
53	Auxiliar de Recuperación de Mora	2	1	\$ 450.00	\$5,400.00	\$500.00	\$418.50	\$0.00	\$405.00	\$0.00	\$54.00	\$459.00	\$6,777.50
54	Auxiliar de Servicios Múltiples	2	1	\$ 450.00	\$5,400.00	\$500.00	\$418.50	\$0.00	\$405.00	\$0.00	\$54.00	\$459.00	\$6,777.50
55	Auxiliar de Secretaria Municipal	2	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
56	Auxiliar del Registro del Estado Fam	2	1	\$ 450.00	\$5,400.00	\$500.00	\$418.50	\$0.00	\$405.00	\$0.00	\$54.00	\$459.00	\$6,777.50
57	Cobrador del Mercado Municipal	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$339.45	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	\$5,591.75
58	Cobrador del Mercado Municipal	2	1	\$ 512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$476.88	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$523.03	\$7,653.14
59	Cajera	2	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
60	Auxiliar de Recuperación de Mora	2	1	\$ 450.00	\$5,400.00	\$500.00	\$418.50	\$0.00	\$405.00	\$0.00	\$54.00	\$459.00	\$6,777.50
61	Auxiliar de Medio Ambiente	2	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
62	Auxiliar administrativo de sist Bombeo	2	1	\$ 450.00	\$5,400.00	\$500.00	\$418.50	\$0.00	\$405.00	\$0.00	\$54.00	\$459.00	\$6,777.50
63	Auxiliar de Secretaria	2	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
64	Auxiliar de UACI	2	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$514.85	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,222.72
65	Auxiliar de Servicios Múltiples	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$339.45	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	\$5,591.75
66	Director del CAM	2	1	\$ 600.00	\$7,200.00	\$500.00	\$558.00	\$0.00	\$540.00	\$0.00	\$72.00	\$612.00	\$8,870.00
67	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$339.45	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	\$5,591.75
68	Agente del CAM	2	3	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$328.50	\$262.80	\$43.80	\$635.10	\$5,515.10
69	Agente del CAM	2	3	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$328.50	\$262.80	\$43.80	\$635.10	\$5,515.10

108	VACANTE	2	1	\$ 372.00	\$4,464.00	\$500.00	\$345.96	\$0.00	\$334.80	\$0.00	\$44.64	\$379.44	\$5,689.40
109	VACANTE	2	1	\$ 372.00	\$4,464.00	\$500.00	\$345.96	\$0.00	\$334.80	\$0.00	\$44.64	\$379.44	\$5,689.40
110	AUDITOR VACANTE		1	\$ 817.54	\$9,810.48	\$501.00	\$760.31	\$0.00	\$735.79	\$0.00	\$98.10	\$833.89	\$11,905.68
TOTAL REMUNERACIONES EVENTUALES				\$ 58,257.17	\$ 699,086.04	\$ 54,500.00	\$ 51,382.16	\$ -	\$ 51,319.47	\$ 1,576.80	\$ 6,842.60	\$ 59,738.86	\$ 866,802.26
	TOTAL REMUNERACION			\$ 146,591.76	\$ 1,759,101.12	\$ 127,500.00	\$ 126,043.78	\$ 1,370.67	\$ 124,624.10	\$ 2,678.62	\$ 16,616.55	\$ 145,289.93	\$ 2,160,030.04

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
DETALLE DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE CUENTAS PRINCIPALES AÑO 2021

Nº	NOMBRE DE LA CUENTA	Nº CUENTA	SALDO CUENTA AL 31-DICIEMBRE/2021
1	FONDO COMÚN MUNICIPAL (1507)	00170121507	\$ 156,071.04
2	FONDO FODES 75% (8048)	00170128048	\$ 99,199.71
3	FONDO FODES 25% (8030)	00170128030	\$ 127.74
4	FONDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD (5503)	00170145503	\$ 359,892.53
5	FONDO FODES 75% LIBRE DISPONIBILIDAD (5481)	00170145481	\$ 40,172.08
6	FONDO FODES 25% LIBRE DISPONIBILIDAD (5465)	00170145465	\$ 34,834.03
7	FONDO 5% FIESTAS (2940)	00170132940	\$ 47,017.94
8	FONDO VIALIDADES (5648)	00170135648	\$ 1,209.12
TOTAL			\$ 738,524.19

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
DETALLE DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE PROYECTOS LIBRE DISPONIBILIDAD AÑO 2021

Nº	NOMBRE DE LA CUENTA	Nº CUENTA	SALDO CUENTA AL 31-DICIEMBRE/2021
9	FONDOS 2% (3900)	00170143900	\$ 177,830.01
10	FONDOS GOES (6378 BAC)	201166378	\$ 328,564.96
4	PROY. (10021) FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE "POR MI BARRIO" MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5600	\$ 4,166.70
5	PROY. (10121) PROGRAMA CONTROL Y PREVENCIÓN DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5724	\$ 3,951.27
6	PROY. (10221) PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5627	\$ 5,927.97
7	PROY. (10321) FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5635	\$ 11,661.71
8	PROY. (10421) FUNCIONAMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5643	\$ 1,615.38
9	PROY. (10521) PROGRAMA DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5619	\$ 722.34
10	PROY. (10621) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5651	\$ 55,442.34
11	PROY. (10721) PROYECTO DE SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5660	\$ 3.57
12	PROY. (10821) ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SÓLIDOS MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5678	\$ 2,114.19
13	PROY. (10921) RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5686	\$ 113,911.78
14	PROY. (11021) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHÍCULOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5694	\$ 4,088.73
15	PROY. (11121) MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5708	\$ 2,913.86
16	PROY. (11221) FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5716	\$ 13,771.08
17	PROY. (11321) ENFOQUE INTEGRADO DE ESTRATEGIAS EN LA POLÍTICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, CHALCHUAPA AÑO 2021 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5848	\$ 13.48
18	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA-FONAES	0017014-5597	\$ 18,766.25
TOTAL			\$ 745,465.62

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
LISTADO DE CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

N°	Nombres del Proveedor	Saldo	FF1			FF2	FF5
			FODES 25%	FODES 75%	GOES	Fdo Mpal	Donaciones
DEUDA FODES 25 % LIBRE DISPONIBILIDAD							
1	PROVEEDORES DIVERSOS	\$ 18,066.14	\$ 18,066.14				
2		\$ -					
3		\$ -					
4		\$ -					
5		\$ -					
Sub-total FODES 25% LIBRE DISPONIBILIDAD		\$ 18,066.14	\$ 18,066.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA FODES 75% LIBRE DISPONIBILIDAD							
1	PROVEEDORES DIVERSOS	\$ 72,238.36		\$ 72,238.36			
2		\$ -					
3		\$ -					
4		\$ -					
5		\$ -					
Sub-total FODES 75% LIBRE DISPONIBILIDAD		\$ 72,238.36	\$ -	\$ 72,238.36	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA FONDOS GOES							
1	PROVEEDORES DIVERSOS	\$ 2,364.24			\$ 2,364.24		
2		\$ -					
3		\$ -					
4		\$ -					
5		\$ -					
Sub-total FONDOS GOES		\$ 2,364.24	\$ -	\$ -	\$ 2,364.24	\$ -	\$ -
DEUDA FONDOS PROPIOS							
1	PROVEEDORES DIVERSOS	\$ 53,049.34				\$ 53,049.34	
2		\$ -					
3		\$ -					
4		\$ -					
5		\$ -					
Sub-total FONDOS PROPIOS		\$ 53,049.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53,049.34	\$ -
DEUDA DONACIONES							
1		\$ -					
2		\$ -					
3		\$ -					
4		\$ -					
5		\$ -					
Sub-total DONACIONES		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 145,718.08	\$ 18,066.14	\$ 72,238.36	\$ 2,364.24	\$ 53,049.34	\$ -

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS FODES INVERSION 2 %

No	Nombre del Proyecto Fondos 2%	Presupuesto
	Disponibilidad	\$ 177,830.01
	PAVIMENTO HIDRAULICO, CONFORMACION DE CALLE DE BALASTRO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCIÓN EN CANTON SAN JOSE AÑO 2021,	\$ 57,351.10
	CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE EN CASERIO EL JICARITO 2, CANTON EL COCO.	\$ 54,468.53
	SALDO (TRANSFERIDO A LIBRE DISPONIBILIDAD)	\$ 66,010.38

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

PROGRAMAS DE INVERSION MUNICIPAL 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD

No.	Nombre del proyecto Libre Disponibilidad	Presupuesto
1	PROGRAMA DE CENTROS DE ALCANCE "POR MI BARRIO" MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2022	\$ 28,000.00
2	PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCION DEL DENGUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2022	\$ 7,000.00
3	PROGRAMA DE DESARROLLO AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2022	\$ 55,000.00
4	PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2022	\$ 107,000.00
5	ACADEMIA DE MUSICA FILARMONICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 35,000.00
6	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE BOMBEO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	\$ 20,000.00
7	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2022	\$ 95,000.00
8	MANTENIMIENTO, REPARACION Y SANEAMIENTO DE CALLES, ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 48,165.35
9	ADQUISICION COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 25,000.00
10	RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 300,000.00
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES, EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 10,000.00
12	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 24,000.00
13	FOMENTO AL TURISMO,ARTE,CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 50,000.00
14	ENFOQUE INTEGRADO DE ESTRATEGIAS EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO, MUNICIPIO CHALCHUAPA AÑO 2022	\$ 12,000.00
TOTAL DE PROGRAMAS DE INVERSION MUNICIPAL		\$ 816,165.35

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS GOES

No	Nombre del Proyecto Fondos GOES	Presupuesto
1	ADECUACION DE AREA DESTINADA PARA INHUMACION DE CADAVERES POR COVID-19 EN CEMENTERIO VERGELES.	\$ 15,000.00
2	PLAN DE CONTENCION Y PREVENCION DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, CUARTA FASE	\$ 35,000.00
3	PROYECTO DEL MARILLAL	\$ 88,500.00
4	CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL CANTON TANQUE MUNICIPIO DE CHALCHUAPA (PROYECTO \$70,000.00 Y \$5,000.00 CARPETA)	\$ 75,000.00
5	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE.	\$ 60,000.00
TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL		\$ 273,500.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS - AÑO 2022
 (En Dolares de los Estados Unidos de America)
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: 100-22 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE BOMBEOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					OBJETO ESPECIFICO	DENOMINACION	MONTO
AREA DEGESTION	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	FUNETE DE FINANCIAMIENTO	SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
3	01	01	1	01	51201	SUELDOS	\$ 4,380.00
3	01	01	1	01	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 4,300.00
3	01	01	1	01	54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 150.00
3	01	01	1	01	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 1,500.00
3	01	01	1	01	54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 1,500.00
3	01	01	1	01	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 3,050.00
3	01	01	1	01	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 120.00
3	01	01	1	01	54199	IMPREVISTOS	\$ 1,200.00
3	01	01	1	01	54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$ 3,800.00
MONTO TOTAL							\$ 20,000.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS - AÑO 2022
 (En Dolares de los Estados Unidos de America)
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: 101-22 FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCGUAPA, AÑO 2022

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					OBJETO ESPECIFICO	DENOMINACION	MONTO
AREA DEGESTION	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	FUNETE DE FINANCIAMINETO	SUB FUENTE DE FINANCUAMIENTO			
3	01	01	1	01	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 50,000.00
MONTO TOTAL							\$ 50,000.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS - AÑO 2022
 (En Dolares de los Estados Unidos de America)
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: 102-22 ENFOQUE INTEGRADO DE ESTRATEGIAS EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					OBJETO ESPECIFICO	DENOMINACION	MONTO
AREA DEGESTION	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	FUNETE DE FINANCIAMIENTO	SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
3	01	01	1	01	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 4,600.00
3	01	01	1	01	54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 2,500.00
3	01	01	1	01	54313	IMPRESSIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 500.00
3	01	01	1	01	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 3,100.00
3	01	01	1	01	54199	IMPREVISTOS	\$ 1,300.00
MONTO TOTAL							\$ 12,000.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS - AÑO 2022
 (En Dolares de los Estados Unidos de America)
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: 103-22 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					OBJETO ESPECIFICO	DENOMINACION	MONTO
AREA DEGESTION	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	FUNETE DE FINANCIAMIENTO	SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
3	01	01	1	01	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 585.00
3	01	01	1	01	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1,321.00
3	01	01	1	01	54119	MARIALES ELECTRICOS	\$ 20,870.00
3	01	01	1	01	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 24.00
3	01	01	1	01	54199	IMPREVISTOS	\$ 1,200.00
MONTO TOTAL							\$ 24,000.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS - AÑO 2022
 (En Dolares de los Estados Unidos de America)
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: 104-22 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES, EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2022

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					OBJETO ESPECIFICO	DENOMINACION	MONTO
AREA DEGESTION	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	FUNETE DE FINANCIAMIENTO	SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
3	01	01	1	01	54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 2,500.00
3	01	01	1	01	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 2,000.00
3	01	01	1	01	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1,200.00
3	01	01	1	01	54199	IMPREVISTOS	\$ 1,000.00
3	01	01	1	01	54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 3,000.00
3	01	01	1	01	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 300.00
MONTO TOTAL							\$ 10,000.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS - AÑO 2022
 (En Dolares de los Estados Unidos de America)
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: 105-22 RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					OBJETO ESPECIFICO	DENOMINACION	MONTO
AREA DEGESTION	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	FUNETE DE FINANCIAMIENTO	SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
3	01	01	1	01	54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMINETOS	\$ 15,625.00
3	01	01	1	01	54502	SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$ 281,375.00
3	01	01	1	01	54199	IMPREVISTOS	\$ 3,000.00
MONTO TOTAL							\$ 300,000.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS - AÑO 2022
(En Dolares de los Estados Unidos de America)
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: 106-22 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					OBJETO ESPECIFICO	DENOMINACION	MONTO
AREA DEGESTION	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	FUNETE DE FINANCIAMIENTO	SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
3	01	01	1	01	54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 23,750.00
3	01	01	1	01	54199	IMPREVISTOS	\$ 1,250.00
MONTO TOTAL							\$ 25,000.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS - AÑO 2022
(En Dolares de los Estados Unidos de America)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: 107-22 ACADEMIA DE MUSICA FILARMONICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2022

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					OBJETO ESPECIFICO	DENOMINACION	MONTO
AREA DEGESTION	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	FUNETE DE FINANCIAMIENTO	SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
3	01	01	1	01	51201	SUELDOS	\$ 20,400.00
3	01	01	1	01	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 400.00
3	01	01	1	01	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 850.00
3	01	01	1	01	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 175.00
3	01	01	1	01	54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 50.00
3	01	01	1	01	54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 375.00
3	01	01	1	01	54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 175.00
3	01	01	1	01	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1,175.00
3	01	01	1	01	54399	SERVICIOS GENERALES DE ARRENDAMIENTOS	\$ 400.00
3	01	01	1	01	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 575.00
3	01	01	1	01	54199	IMPREVISTOS	\$ 6,580.00
3	01	01	1	01	54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 2,000.00
3	01	01	1	01	61101	MOBILIARIOS	\$ 375.00
3	01	01	1	01	61102	MAQUINARIAS Y EQUIPO	\$ 1,470.00
MONTO TOTAL							\$ 35,000.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS - AÑO 2022
(En Dolares de los Estados Unidos de America)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: 108-22 PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2022

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					OBJETO ESPECIFICO	DENOMINACION	MONTO
AREA DEGESTION	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	FUNETE DE FINANCIAMINETO	SUB FUENTE DE FINANCIAMIENT O			
3	01	01	1	01	51201	SUELDOS	\$ 50,863.20
3	01	01	1	01	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 1,800.00
3	01	01	1	01	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES (GRAMA)	\$ 1,000.00
3	01	01	1	01	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 2,700.00
3	01	01	1	01	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 2,500.00
3	01	01	1	01	54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 2,586.00
3	01	01	1	01	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 1,000.00
3	01	01	1	01	54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 1,000.00
3	01	01	1	01	54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES (balones y mat. Dep)	\$ 8,000.00
3	01	01	1	01	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 350.00
3	01	01	1	01	54199	PRODUCTOS DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 30,000.00
3	01	01	1	01	54199	IMPREVISTOS	\$ 1,600.80
3	01	01	1	01	54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMINETOS	\$ 2,400.00
3	01	01	1	01	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 1,200.00
MONTO TOTAL							\$ 107,000.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS - AÑO 2022
 (En Dolares de los Estados Unidos de America)
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: 109-22 PROGRAMA DE DESARROLLO AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,AÑO 2022

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					OBJETO ESPECIFICO	DENOMINACION	MONTO
AREA DEGESTION	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	FUNETE DE FINANCIAMIENTO	SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
3	01	01	1	01	51201	SUELDOS	\$ 36,135.00
3	01	01	1	01	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 1,400.00
3	01	01	1	01	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 2,000.00
3	01	01	1	01	54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 2,252.50
3	01	01	1	01	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 2,000.00
3	01	01	1	01	54199	IMPREVISTOS	\$ 3,512.50
3	01	01	1	01	54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMINETO	\$ 7,700.00
MONTO TOTAL							\$ 55,000.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS - AÑO 2022
 (En Dolares de los Estados Unidos de America)
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: 110-22 PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCION DEL DENGUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					OBJETO ESPECIFICO	DENOMINACION	MONTO
AREA DEGESTION	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	FUNETE DE FINANCIAMIENTO	SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
3	01	01	1	01	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 41.25
3	01	01	1	01	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 2,052.50
3	01	01	1	01	54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 3,400.00
3	01	01	1	01	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 504.70
3	01	01	1	01	54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 365.19
3	01	01	1	01	54199	IMPREVISTO	\$ 636.36
MONTO TOTAL							\$ 7,000.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS - AÑO 2022
 (En Dolares de los Estados Unidos de America)
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: 111-22 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2022

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					OBJETO ESPECIFICO	DENOMINACION	MONTO
AREA DEGESTION	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	FUNETE DE FINANCIAMIENTO	SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
3	01	01	1	01	51201	SUELDOS	\$ 21,758.40
3	01	01	1	01	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 1,104.80
3	01	01	1	01	54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 8,000.00
3	01	01	1	01	54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 10,350.00
3	01	01	1	01	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 33,400.00
3	01	01	1	01	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 686.80
3	01	01	1	01	54199	IMPREVISTOS	\$ 8,600.00
3	01	01	1	01	54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 9,000.00
3	01	01	1	01	54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMINETOS	\$ 2,100.00
MONTO TOTAL							\$ 95,000.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS - AÑO 2022
(En Dolares de los Estados Unidos de America)
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: 112-22 MANTENIMIENTO, REPARACION Y SANEAMIENTO DE CALLES, ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS,
MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					OBJETO ESPECIFICO	DENOMINACION	MONTO
AREA DEGESTION	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	FUNETE DE FINANCIAMINETO	SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
3	01	01	1	01	51201	SUELDOS	\$ 24,090.00
3	01	01	1	01	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 600.00
3	01	01	1	01	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 250.00
3	01	01	1	01	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 1,580.00
3	01	01	1	01	54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 1,663.75
3	01	01	1	01	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 15,000.00
3	01	01	1	01	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 470.00
3	01	01	1	01	54199	IMPREVISTOS	\$ 811.60
3	01	01	1	01	54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 1,200.00
3	01	01	1	01	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 2,500.00
MONTO TOTAL							\$ 48,165.35

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS - AÑO 2022
(En Dolares de los Estados Unidos de America)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO: 113-22 PROGRAMA DE CENTROS DE ALCANCE "POR MI BARRIO" MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					OBJETO ESPECIFICO	DENOMINACION	MONTO
AREA DEGESTION	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	FUNETE DE FINANCIAMIENTO	SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
3	01	01	1	01	51201	SUELDOS	\$ 17,520.00
3	01	01	1	01	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 400.00
3	01	01	1	01	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 144.00
3	01	01	1	01	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 1,000.00
3	01	01	1	01	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 824.00
3	01	01	1	01	54113	MATERIALES E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y USO MEDICO	\$ 108.00
3	01	01	1	01	54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 200.00
3	01	01	1	01	54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 1,010.00
3	01	01	1	01	54199	PRODUCTOS DE USO Y CONSUMO DIVERSOS (material de limpieza)	\$ 100.00
3	01	01	1	01	54199	IMPREVISTOS	\$ 800.00
3	01	01	1	01	54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 750.00
3	01	01	1	01	54202	SERVICIOS DE AGUA	\$ 750.00
3	01	01	1	01	54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES (calvario)	\$ 960.00
3	01	01	1	01	54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES (san juan)	\$ 1,066.68
3	01	01	1	01	54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE BIENES MUEBLES (EQ. INFOR. GYM)	\$ 1,000.00
3	01	01	1	01	54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE BIENES MUEBLES (EQ. GIMNASIO)	\$ 1,000.00
3	01	01	1	01	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 367.32
MONTO TOTAL							\$ 28,000.00

